



MUNICIPALIDAD DE
ILLAPEL

**PLAN ANUAL DE DESARROLLO
EDUCATIVO MUNICIPAL
2020**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Septiembre de 2019.

INDICE:

<i>Temario</i>	<i>Página</i>
PRESENTACIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO EN EDUCACIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO PARA EL PADEM	8
3. PRESENTACIÓN DEL PADEM	9
3.1. ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA:	10
3.2. FUNDAMENTOS, CARACTERÍSTICAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.	17
3.3. DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL:	21
3.4. ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	30
3.5. RECURSOS DE PERSONAL	37
3.6. PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA:	47
3.7. PLAN OPERATIVO	57
3.8. INFORMACIÓN FINANCIERA	64
4. SITIOS PARA DE CONSULTAS LEGALES Y DE DATOS DEL SECTOR EDUCACIONAL	69
5. NOTAS DEL LECTOR	71

PRESENTACIÓN:

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal –PADEM- es el principal instrumento de planificación del sector educacional y en él se consideran los diversos elementos que dentro de un sistema de administración pública coexisten, los que están definidos por la misma ley que lo funda y sustenta (ley 19.410/95)

No obstante ello el PADEM es mucho más que la sola enunciación de sus elementos constituyentes, ello debido a que desde sus orientaciones es posible marcar el rumbo del sector educativo local, colocando énfasis en algunos proyectos o inversiones o direccionando acciones en pos de resultados.

No obstante su foco central debe ser el aspecto curricular o pedagógico que es el “deber ser” de la acción que se ejecuta. Lo anterior toda vez que hoy debemos procurar que los estudiantes de Illapel reciban la mejor calidad de enseñanza que permita que ellos puedan acceder a los niveles de educación superior con herramientas que faciliten su acceso al sistema universitario, técnico, y el campo laboral.

La persecución de logro de los mejores estándares de calidad en la educación que entregamos es de responsabilidad y deber de todos: del Sostenedor y su equipo administrador, de los equipos directivos, de los equipos técnicos- pedagógicos, de las familias, de los propios alumnos y también del trabajo del docente en el aula en la sala de clases.

Es por lo expuesto que la Misión del DAEM, que fundamenta el diseño de este PADEM es la de generar condiciones para que los procesos, al interior de los EE, se desarrollen de manera **efectiva, eficaz, eficiente y oportuna**, ello siempre desde la perspectiva que el sector educativo está al servicio de una sociedad local que tiene que insertarse en una sociedad global con las mejores herramientas posibles.

DAEM Illapel.

1. MARCO NORMATIVO EN EDUCACIÓN:

El marco normativo que regula el sector educación, dentro del que se encuentra el sistema municipal de Illapel, es ampliamente extenso y para el caso del PADEM, su presentación se ordena desde el marco que genera la Constitución Política de la República de Chile, hasta la mención a decretos que regulan temas específicos del sector.

- Decreto N° 100, de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- Ley N° 16.744. Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 19.410. Modifica la Ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.
- Ley N° 19.464. Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.
- Ley N° 19.532. Crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna y dicta normas para su aplicación.
- Ley N° 19.609. Permite efectuar anticipos del Fondo Común Municipal, en los casos que indica.
- Ley N° 19.979. Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.201. Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.418 Fija normas de información, orientación y prestaciones en materia de regulación de fertilidad.
- Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.501. Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley N° 20.536. Sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.594. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto N° 40, de 1996, Ministerio de Educación. Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 47, de 1992, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto N° 53, de 2011, Ministerio de Educación. Establece elementos de enseñanza y material

didáctico mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del estado.

- Decreto N° 55, de 2012, Ministerio de Educación. Reglamenta pago de la subvención establecida en el artículo 9 bis del Decreto Con Fuerza De Ley N°2, de 1998.
- Decreto N° 65, de 2002, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 453, de 1991.
- Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto N° 143, de 2012, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 548, de 1988.
- Decreto N° 170, de 2009, Ministerio de Educación. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto N° 196, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.
- Decreto N° 215, de 2009, Ministerio de Educación. Reglamenta uso de uniforme escolar.
- Decreto N° 254, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 256, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 257, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba los objetivos fundamentales y contenidos mínimos de la educación de adultos.
- Decreto N° 289, de 1989, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga el Decreto N° 462, de 1983.
- Decreto N° 289, de 2010, Ministerio de Educación. Fija Normas Generales Sobre Calendario Escolar.
- Decreto N° 300, de 1994, Ministerio de Educación. Autoriza la organización y funcionamiento de cursos talleres básicos para mayores de 26 años con discapacidad.
- Decreto N° 306, de 2007, Ministerio de Educación. Establece condiciones de acceso a subvención de jornada escolar completa diurna para el año 2007, establecida en el inciso noveno del artículo 9° del Decreto Con Fuerza De Ley N° 2, de 1998, para alumnos de primer y segundo nivel de transición de educación parvularia que indica.
- Decreto N° 313, de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.
- Decreto N° 315, de 2010, Ministerio de Educación. Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Decreto N° 332, de 2011, Ministerio de Educación. Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de educación de adultos y de adecuaciones de aceleración curricular.
- Decreto N° 352, de 2003, Ministerio de Educación. Reglamenta ejercicio de la función docente.
- Decreto N° 433, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.
- Decreto N° 439, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.
- Decreto N° 453, de 1991, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, estatuto de los profesionales de la educación.
- Decreto N° 548, de 1988, Ministerio de Educación. Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los

establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que imparten.

- Decreto N° 565, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto N° 577, de 1990, Ministerio de Educación. Establece normas técnico - pedagógicas para educandos; con trastornos motores.
- Decreto N° 594, de 1999, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto N° 755, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de la Ley N° 19.532, que crea el régimen de jornada escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación.
- Decreto N° 815, de 1990, Ministerio de Educación. Establece normas técnico-pedagógicas para atender educandos con graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación que alteran su adaptación social, comportamiento y desarrollo individual y aprueba planes y programa de estudio integral funcional.
- Decreto N° 924, de 1983, Ministerio de Educación. Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales.
- Decreto N° 1.300, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programa de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.
- Decreto N° 8.144, de 1980. Ministerio de Educación. Reglamenta Decreto Ley N° 3.476, de 1980, sobre subvenciones a establecimientos particulares gratuitos de enseñanza.
- Decreto Exento N° 27, de 2001, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 3° año de enseñanza media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, formación diferenciada para 4° año de enseñanza media técnico profesional.
- Decreto Exento N° 77, de 1999, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 1° año de enseñanza media.
- Decreto Exento N° 83, de 2000, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 2° año de enseñanza media.
- Decreto Exento N° 83, de 2001, Ministerio de Educación. Reglamenta calificación y promoción de alumnos de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- Decreto Exento N° 86, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para atender niños con trastornos de la comunicación.
- Decreto Exento N° 87, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental.
- Decreto Exento N° 89, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para educandos con déficit visual.
- Decreto Exento N° 92, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 8° año (NB 6) de enseñanza básica.
- Decreto Exento N° 102, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba plan de estudio para 4° año de enseñanza media humanista científica y programas de estudio para los subsectores de formación general.
- Decreto Exento N° 112, de 1999, Ministerio de Educación. Establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- Decreto Exento N° 128, de 2001, Ministerio de Educación. Aprueba programa de estudio para 3° año de enseñanza media humanista científica, formación diferenciada.
- Decreto Exento N° 169, de 2003, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio del subsector idioma extranjero-francés para 1° a 4° año enseñanza media, y subsectores de argumentación y de problemas del conocimiento, sector filosofía y psicología, del plan de estudio

- oficial de formación diferenciada para 3° y 4° año enseñanza media humanístico científica.
- Decreto Exento N° 344, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio para los subsectores del plan de formación diferenciada para 4° año de enseñanza media humanista científica.
 - Decreto Exento N° 481, de 2000, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 7° año (NB 5) de enseñanza básica.
 - Decreto Exento N° 511, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
 - Decreto Exento N° 584, de 2007, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de estudios para la enseñanza básica de adultos.
 - Decreto Exento N° 626, de 2003, Ministerio de Educación. Aprueba programa de estudio para subsector de artes visuales de 3° y 4° de enseñanza media humanista científica del plan de formación diferenciada.
 - Decreto Exento N° 999, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de formación de oficios para la educación básica de adultos.
 - Decreto Exento N° 1.000, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de estudios para la enseñanza media de adultos.
 - Decreto Exento N° 1122, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio para los sectores de aprendizaje de artes visuales y artes musicales para 3° y 4° año de enseñanza media humanista científica del plan de formación diferenciada.
 - Decreto Exento N° 1.302, de 2002, Ministerio de Educación. Declara normas oficiales de la República de Chile las que se refieren al mobiliario escolar que se indica.
 - Decreto Exento N° 1.358, de 2011. Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para primer y segundo año de educación media.
 - Decreto Exento N° 1363, de 2011, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudios 5 a 8 básico.
 - Decreto Exento N° 1.718, de 2011. Ministerio de Educación. Determina las fechas en que se deberán cumplir los requisitos de edad de ingreso a la educación básica y media regular y la fecha que se considerará para el ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia.
 - Decreto Exento N° 2.169, de 2007, Ministerio de Educación. Aprueba normas de evaluación y promoción para la educación de adultos.
 - Decreto Exento N° 2960, de 2012, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio de educación básica en cursos y asignaturas que indica.

2. MARCO NORMATIVO PARA EL PADEM:

Desde el punto de vista normativo específico, el PADEM, es un instrumento de planificación comunal, que está definido en el Art. N° 5 de la Ley 19.410/95, y de acuerdo a la Ley requiere realizar:

1. *Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna.*
2. *La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna. En ese marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente, y para los años posteriores.*
3. *Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación pretendan alcanzar.*
4. *La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico-pedagógicas. La dotación se expresará separadamente para cada una de las funciones señaladas en el artículo 5° de la ley N° 19.070, indicando además, si ésta se desempeña en establecimientos educacionales o en los Departamentos de Educación.*
5. *Los programas de acción a desarrollar durante el año para los establecimientos y la comuna.*
6. *El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.*

En el contexto de lo anterior se debe indicar que el PADEM se encuentra vinculado con el Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO, y articulado con los Proyectos Educativos Institucionales y Planes de Mejoramiento las escuelas y liceos municipales, los que se constituyen en planes de acción del mismo.

Por lo tanto, en el proceso de elaboración del presente documento, se requirió la información de todos los establecimientos educacionales involucrados, en lo específico recursos humanos, técnicos y financieros que se necesitan para su ejecución, considerados en sus PEI y por consiguiente en sus PME.

Se agrega que el artículo 5° de esta Ley, instaura como competencia del Alcalde, que dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, debe presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), al Concejo Municipal para su aprobación. Además, este instrumento deberá ser conocido por el Consejo de la Sociedad Civil de la comuna.

Precisa esta disposición, que el PADEM, debe ser presentado por el señor Alcalde al Concejo Municipal, a través de su Departamento de Administración de Educación (DAEM) en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año. Luego, durante el mes de Octubre será perfeccionado considerando las sugerencias que se reciban de las diferentes instancias, pues durante la Primera quincena del mes de Noviembre el Concejo Municipal sancionará el PADEM para que opere durante el año 2020.

3. PRESENTACIÓN DEL PADEM:

En cumplimiento a estas disposiciones legales, la estructura y contenido del PADEM que se presenta, contempla las siguientes temáticas:

3.1. ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA:

Facilita el conocimiento de los principales antecedentes territoriales, demográficos y de la organización municipal de la comuna; contexto en el que se desarrolla la gestión educacional.

3.2. FUNDAMENTOS, CARACTERÍSTICAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Explicita los principios orientadores de la Política Educacional, Visión, Misión, Valores y Objetivos Estratégicos. Además grafica la estructura y organización del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM).

3.3. DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL:

Actualiza e integra la información estadística de los alumnos; matrícula, procedencia, asistencia, inclusión, vulnerabilidad, tasa de aprobación, deserción y resultados de la gestión pedagógica.

3.4. ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA:

Muestra los resultados obtenidos en las distintas mediciones de calidad de la enseñanza, en particular, SIMCE.

3.5. RECURSOS DE PERSONAL:

Describe la dotación docente y de asistentes de la educación.

3.6. PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA:

Indica y describe programas de apoyos locales y ministeriales como PIE, FAEP, Convenio JUNJI, entre otros.

3.7. PLAN OPERATIVO:

Describe los objetivos, metas y acciones a desarrollar por el DAEM durante el año 2020 a nivel comunal.

3.8. INFORMACIÓN FINANCIERA:

Muestra la proyección de ingresos y gastos para el año 2020 y los supuestos y consideraciones a tener presentes.

3.1. ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA Y DEL SECTOR EDUCACIÓN.

3.1.1. Ubicación y límites de la comuna.

La comuna de Illapel está ubicada en la parte Sur Este de la Región de Coquimbo y en el centro de la Provincia de Choapa, de la cual es su capital.

Se localiza específicamente entre los paralelos 31° 17' latitud Sur y 71° 11' longitud Oeste, aproximadamente a 300 Km. de la capital regional, ciudad de La Serena y a 283 Km. de la ciudad de Santiago, capital de la República. Limita al Norte con la provincia del Limarí, específicamente con la comuna de Combarbalá, al Sur con las comunas de Los Vilos y Salamanca, al Este con la cordillera de Los Andes que conecta a Chile con la república Argentina y al Oeste con las comunas de Los Vilos y Canela.

La ciudad y cada una de sus localidades están emplazadas en los valles transversales, donde los cerros y las cordilleras de Los Andes y de la Costa son protagonistas de una mirada hacia grandes montañas, algunas mineras, otras agrícolas, otras pintadas de piedras y otras repletas de cactus de diferentes variedades. A pesar de ello, el mar y la Cordillera de los Andes están distanciados tan solo por 90 kilómetros.

Illapel es cruzada por dos ríos, siendo el principal el homónimo que en la actualidad es límite natural de la ciudad, el cual posteriormente confluye con la otra cuenca hidrográfica que riega la zona, el Río Choapa.

3.1.2. Antecedentes generales de la comuna.

3.1.2.1. Población Comunal.

Información	Unidad Medida	Comunal	Nacional
Población Comunal	Cantidad	32.955	18.552.008
Porcentaje de Población Comunal Femenina	%	50,95	48,29
Porcentaje de Población Comunal Masculina	%	49,05	51,71

En Illapel habitan 32.955 según las estimaciones del INE para el año 2019

De la parte urbana destacan el centro de la ciudad, donde la plaza de armas –remodelada- es la confluencia de calles, comercio, edificios públicos y pero sobre todo de los illapelinos, siendo este un punto de encuentro y paseo. Además, se releva el gran número de familias, ya sea que a través de tomas, planes de emergencia y de planificación de las vivienda sociales, han construido sus hogares en empinados cerros, donde en muchas casos interminables escaleras son el único acceso.

Mención aparte merece el sector denominado “Villa San Rafael de Rozas” que hoy agrupa a gran cantidad de familias en la entrada sur oeste de la ciudad y que día a día logra integrarse más a la ciudad gracias al acceso a servicios como el CESFAM, la escuela, estadio “Tierra de oro y sol” y el cuartel de bomberos de la tercera compañía, que están emplazados en el sector.

La parte rural está compuesta al Oeste de la comuna, principalmente por el lecho del Río Choapa o sus alrededores, por Socavón, Lanco, Limahuida, La Posada, Peralillo, Cumbre de Los Andes, Canelillo Alto, Canelillo Bajo, Cañas del Choapa, Choapa, Pintacura Sur, Pintacura Norte, Coyuntagua, Doña

Juana, Ita, Quebrada el Peral, Cuz Cuz, Tunga Norte y Tunga Sur.

Al Noreste en el Secano está La Aguada, Quillaicillo, Aucó, Cocou, Farellón Sánchez, La Yesera, Matancilla, Rincón del Romero y Ravanales. También están Quilmenco y la Quebrada de Gallardo.

Hacia el Este y por el Río Illapel está Asiento Viejo, las Cocineras, La Colonia, Cárcamo, La Quebrada de Cárcamo, Huintil, La Capilla, Caren, Santa Virginia, Los Perales y Céspedes.

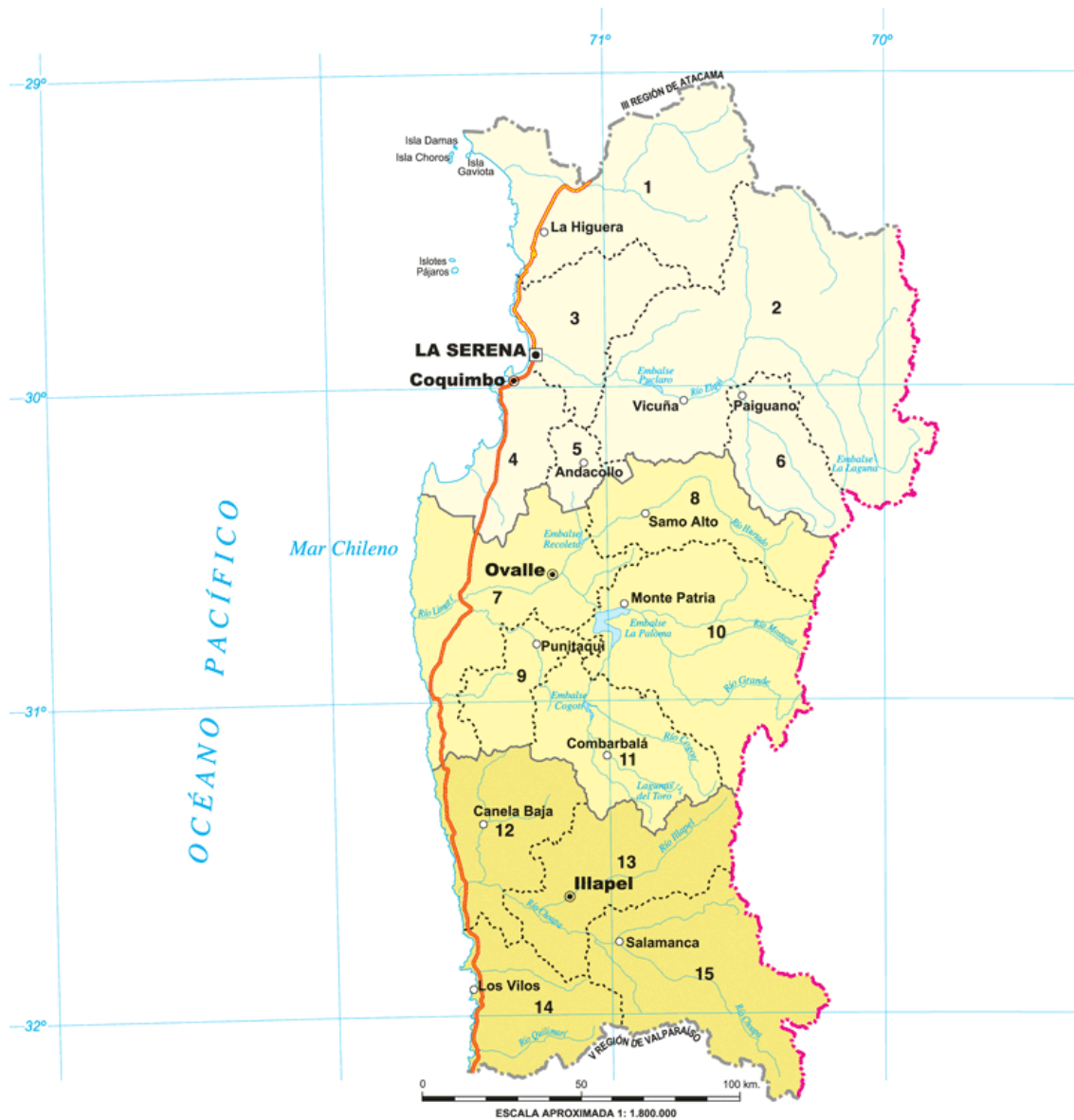
3.1.3. Geografía.

Illapel (en mapudungun: millapel), es una ciudad y comuna de Chile ubicada en la Región de Coquimbo. Es la capital de la Provincia de Choapa y se emplaza en la ribera norte y valle del río Illapel, el principal tributario del río Choapa.

Su territorio comunal limita al norte con las comunas de Monte Patria y Combarbalá, al sur con las comunas de Los Vilos y Salamanca, al este con la Argentina y al oeste con la comuna de Canela. Antiguamente conocida como la Ciudad de los Naranjos, se ubica en la zona más angosta del territorio continental chileno, el cual alcanza los 90 km de ancho de mar a cordillera.

División Político-administrativa regional.

REGIÓN DE COQUIMBO
DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA



ESCALA APROXIMADA 1: 1.800.000

SIMBOLOGÍA

●	Capital regional
⊙	Capital provincial
○	Capital comunal
— · — · —	Límite internacional
- - - - -	Límite regional
— · — · —	Límite provincial
· · · · ·	Límite comunal
15	Identifica la comuna

3.1.5. Turismo

De la comuna destacan la Reserva Nacional Las Chinchillas y la gran cantidad de petroglifos de los habitantes originarios de la zona, diaguitas y molles, que existen en sectores como Cuz Cuz o Los Mellizos, entre muchos otros.

También se relevan casonas patronales de antiguos fundos o haciendas como las ubicadas en sector del Mirador y la escuela Jorge Moyano en la parte urbana, o la del sector de la Colonia, Huintil, Limahuida y Farellón Sánchez en zonas rurales, entre otras.

En tanto de la época industrial destacan las construcciones relacionadas con el ferrocarril o la industria Pimentón y el antiguo molino de cereales.

3.1.6. Organización Político – Administrativa

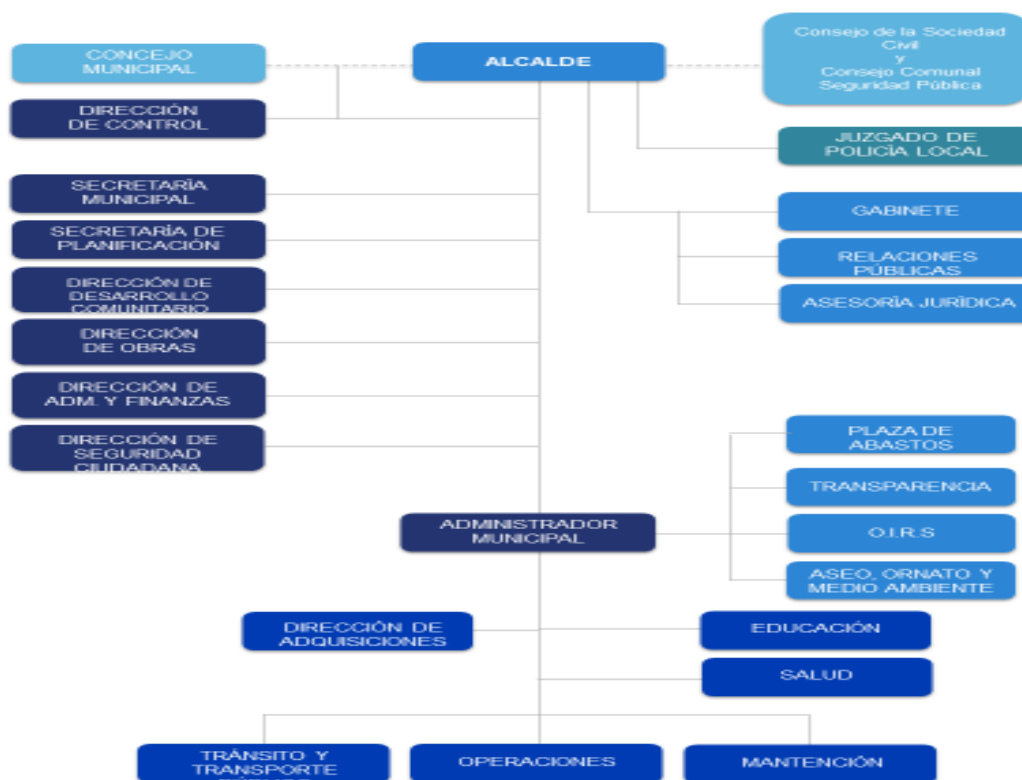
La Municipalidad de Illapel ubica calle Constitución N° 24, en cuyo Edificio Consistorial funcionan los distintos departamentos administrativos al servicio de los vecinos y usuarios que concurren diariamente a estas dependencias.

Autoridades Comunes

La comuna de Illapel está dirigida por su Alcalde, **don Denis Cortés Vargas**, quien asumió su tercer periodo el 06 de diciembre de 2016 y estará en funciones hasta el 05 de diciembre de 2020; quien además preside el H. Concejo Municipal, integrado por los siguientes Concejales:

- **Ricardo Castillo Castillo (IND)**
- **Hermosina Mánquez Olivares (DC)**
- **Janet Araya Rocco (PS)**
- **Fabián Olivares Hidalgo(DC)**
- **Eduardo González Dabed (RN)**
- **Hugo González González (PR)**

3.1.7. Organigrama Municipal



En el Organigrama de la Municipalidad de Illapel, el DAEM se encuentra bajo dependencia del Administrador Municipal, al igual que el Departamento de Salud. No obstante ello se relaciona con todos los otros departamentos del Municipio, de manera activa y en lo que sea pertinente.

3.1.8. Misión de la Municipalidad Illapel

“Promover de manera transversal el desarrollo económico y social sustentable de la Comuna de Illapel, entregando a la comunidad residente y a los visitantes servicios de calidad, mediante una gestión comunal planificada, eficiente y profesional. Generadora de desarrollo sostenible en el tiempo y capaz de preservar nuestra identidad de comuna minera y agrícola, constituyéndonos en el motor de desarrollo de la Provincia del Choapa.”

Para esto, el municipio ejerce sus competencias dentro de la región con recursos adecuados y de forma planificada. Fortalece la gestión articulada y participativa de la comunidad y promueve los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interprovincial e interregional de manera permanente, potenciando las capacidades humanas y técnicas de sus funcionarios como parte de su filosofía para el logro de estos objetivos.

3.1.9. Visión de la Municipalidad de Illapel

“Hacer de nuestro municipio una institución eficiente al servicio de la comunidad, con las capacidades necesarias instaladas para este fin y con un elevado sentido de compromiso de sus funcionarios para lograr el bienestar, tanto de nuestra comunidad residente, como de los turistas que nos visitan. Mediante la entrega de servicios de calidad en alianza con el Sector Público y Privado, involucrándolos como “socios estratégicos” del Municipio en el desarrollo integral de nuestra comuna”.

3.2. FUNDAMENTOS, CARACTERÍSTICAS Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.

3.2.1. Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Comunal 2014-2018 PLADECO para el sector Educación.

Si bien el PLADECO está en una fase de licitación para contratación de consultoría que lo revise y reformule, el vigente para el periodo 2014- 2018, plantea como idea Central lo siguiente:

*“Illapel... capital provincial inclusiva y amigable, que vela por su crecimiento sustentable, basada en **la equidad en Educación**, salud y trabajo para todos sus habitantes.”*

Y como Imagen Objetivo:

“Illapel, con más salud, esparcimiento y cultura para todos Sus habitantes, en un ambiente con respeto a su identidad y Medio ambiente.”

“Con una educación de calidad y con estudios superiores que le permita un futuro de desarrollo a la juventud illapelina”.

En este sentido, el ámbito de acción Calidad de vida tiene por objeto central el de elevar la calidad de vida de la población, tanto en los aspectos materiales como espirituales de ésta. Guarda relación, por lo mismo, con el desarrollo integral de las personas y con el respeto y el desarrollo de sus derechos fundamentales. También se busca mejorar la equidad territorial en el acceso a bienes y servicios básicos, ya sea, redistribuyendo la infraestructura social o mejorando el transporte público entre los distintos sectores de la comuna.

Donde se señala como objetivo estratégico Mejorar las condiciones de la educación, a través del mejoramiento de infraestructura educacional, entregando condiciones dignas para los estudiantes.

De igual forma, la Ley General de Educación concordó como objetivo general “... que niños y jóvenes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la trasmisión y el cultivo de valores, conocimiento y destrezas... capacitarlos para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar responsable, tolerante, solidario, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

3.2.2. Visión, Misión del Sistema Educativo Municipal.

En concordancia con lo todo anterior, se define la visión, misión y valores para la educación municipal de la comuna de Illapel. A saber:

Misión:

“Constituirse en un sistema administrativo y de gestión efectivo y eficiente en el manejo de los recursos humanos, financieros y técnicos, el que, a través de la participación activa de los distintos estamentos y componentes, se configure como un facilitador y apoyador del proceso educacional local, así como también un impulsor del desarrollo integral de los establecimientos de la comuna de Illapel”.

Visión:

“El sistema comunal de educación tiene como Visión el Mejorar la calidad de la educación impartida en las Unidades Educativas locales, promoviendo y apoyando proyectos y prácticas pedagógicas, que apunten a obtener mejores aprendizajes en los alumnos y alumnas, el Promover la creatividad y el desarrollo personal de sus integrantes; el Generar compromisos y participación de Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Familias, Autoridades y comunidad en general y el Ayudar en la construcción de una sociedad local y nacional basada en principios y valores universales de respeto a las personas, respeto al medio ambiente y reconocimiento de la diversidad, multi e interculturalidad y de los derechos humanos”¹.

3.2.3. Marcos Teórico Conceptuales para las tareas del DAEM.

3.2.3.1. Del Enfoque Sistémico o de Red Educativa

La Ley 20.241 que crea los SLE retoma el concepto de Red Educativa, que se basa en los conceptos de la Teoría General de Sistema para la Organizaciones.

En este contexto es útil recordar lo que la “Teoría General de Sistemas” indica respecto de ellos, al indicar que N. Wiener planteó que la organización debía concebirse como "una interdependencia de las distintas partes organizadas", cuestión que es aplicable a los sistema escolares, a nivel de red y también a nivel de unidades o subsistemas.

Para el caso del DAEM de Illapel, el sistema está constituido por todas las unidades educativas o colegios y jardines, las que son subsistemas del sistema mayor, pero que al mismo tiempo son sistemas en sí. (Principio de recursividad).

Esta forma de administración genera una serie de beneficios, dentro de los que se pueden nombrar: economías de escala, control de gestión por unidades y/o áreas, cooperación inter sistémica en el uso de los recursos y de los medios, trabajo colaborativo inter sistémico, etc. Todas estas tareas tendientes al logro de la NEGENTROPIA cuestión que les permite su organización y sobrevivencia (Johannsen. 1975).

3.2.3.2. Del Modelo de Gestión del Sistema.

El Modelo SACGE, del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Gestión Educativa, se constituirá en el Marco Teórico de Gestión a aplicar en el DAEM y Establecimientos municipalizados de la comuna de Illapel. Éste se compone de Áreas y Dimensiones. Propone cinco áreas de las cuales cuatro son de Proceso y una de Resultados:

1. Área de Gestión Curricular, aquí se desarrollan los principales procesos pedagógicos del EE;
2. Área de Liderazgo, impulsa, conduce los procesos y da coherencia a la actuación de actores de la comunidad educativa;
3. Área de Convivencia Escolar y Apoyo a los Estudiantes, que genera condiciones “ambientales” para el desarrollo de procesos pedagógicos en los EE;
4. Área de Recursos, que se orienta a la generación de condiciones de habitabilidad que permitan la implementación de la propuesta curricular de los establecimientos y,
5. Área de Resultados, que muestra el impacto de las áreas anteriores.

¹ Incorpora conceptos de multiculturalidad e interculturalidad, de según acuerdo de Comisión de Educación del Concejo Municipal.

Estas áreas, desde la perspectiva de la "recursividad de los sistemas", debieran replicarse en los diversos EE de la comuna. Ello para establecer relaciones directas, de comunicación y de evaluación de tareas en cada uno de ellos.

3.2.3.3. Principios Rectores del Sistema Educativo Comunal.

A la luz de lo expresado en el acápite anterior y en el contexto de un enfoque humanista participativo, considerando la **MISION y la VISION** del Sistema Educativo Comunal, es que el DAEM de la comuna de Illapel declara que los siguientes son los "Principios Rectores" del accionar del sistema, los que deben estar presentes de manera transversal en las diversas Actividades, Acciones y Tareas que se realicen.

Área de Liderazgo.

Principio de Participación:

Desde la perspectiva de la Visión de la Educación Municipal de la comuna de Illapel, se entiende, a la **PARTICIPACIÓN INFORMADA Y RESPONSABLE** como una condición necesaria para involucrar a toda la comunidad en el proceso de desarrollo educativo.

Desde esta perspectiva se deriva que el sentido del Liderazgo directivo debe estar centrado en la participación, en el diálogo y en la generación de equipos de trabajo. Por tanto por ser la escuela una organización social, que debe generar un cambio en la formación de las personas esta, debe apostar decididamente por el desarrollo del capital intelectual, a través de una gestión participativa, utilizando distintas estrategias que permitan a las personas sentirse parte del proceso.

El proceso descrito permite mejorar el rendimiento de los colaboradores, desarrolla el potencial de las personas, mejora las relaciones directivo-colaborador, fomenta el liderazgo, facilita la motivación, aumenta la implicación y refuerza la autoestima de todas las personas que forman parte de ella.

Área de Gestión Curricular.

Principio de Calidad y Equidad de la Educación, el Modelo Pedagógico:

La calidad de la educación depende de una serie de factores y éstos se relacionan con la forma de gestionar que tienen las organizaciones escolares. Así lo demuestran diversos estudios y análisis que la comunidad educativa nacional ha desarrollado en esta última década. Uno de los elementos centrales para el mejoramiento de la calidad y efectividad de los establecimientos educacionales, es la calidad de la gestión institucional y pedagógica. De ahí la importancia de la gestión escolar como una herramienta al servicio de la calidad educacional y en particular, de la gestión de resultados.

La necesidad de desempeñarse con éxito, tanto en el ámbito económico, social, político o cultural, en un mundo cada vez más competitivo, con sociedades más exigentes, con una globalización que abarca todas las actividades humanas, ha cambiado la forma de relacionarse entre las personas y las instituciones. Por lo tanto, las organizaciones educacionales, como otras, necesitan gestionar su quehacer, administrar recursos, planificar y evaluar sus actividades, desarrollar una visión de su propia identidad con su correspondiente misión y generar liderazgos internos, capaces de promover e instalar una cultura organizacional eficiente que propicie la calidad.

Desde la perspectiva de los conceptos considerados en el Área de gestión Curricular es importante destacar el compromiso del Sr. Alcalde, primera autoridad local, con la mantención de las asignaturas de Historia y Educación Física, Ciencias, Artes Musicales, Visuales, Ingles y Concejo de Curso en los EE de educación media de la comuna. A saber liceo DOR, liceo Técnico Profesional y Escuela Villa los Naranjos. Ello mediante la adecuación de las horas de libre disposición existentes en cada uno de las unidades educativas. ²

² Esto según acuerdo de la Comisión de Educación del Concejo Municipal.

La última Reforma Educacional se inició con un marco de orientaciones, donde se reconocía el mejoramiento de la Gestión Escolar como una condición clave para el logro de Escuelas Efectivas, las que se caracterizan por:

1. Escuelas centradas en lo pedagógico. El aprendizaje de los alumnos y alumnas está en el centro de su accionar y sus logros giran en torno al mejoramiento de las prácticas escolares para asegurar la calidad.
2. Directivos y profesores con altas expectativas respecto a los aprendizajes de los alumnos y alumnas, las que con frecuencia se transmiten hacia los padres y apoderados.
3. Buenos resultados a partir del liderazgo directivo y técnico; proyectos educativos con metas concretas y priorizadas; reglas claras y explícitas; profesionalismo y ética del trabajo; planificación y evaluación; desarrollo profesional docente; compromiso e identidad institucional.
4. Aulas adecuadas para el logro de aprendizaje de sus alumnos y alumnas; con clases motivadoras y significativas; con propósitos claros; optimización del tiempo de trabajo escolar; en un ambiente cálido que asegure aprendizaje de calidad.
5. Escuela, padres y apoderados como aliados para propiciar un proceso formativo coherente.
6. Aprendizajes de calidad sustentados en altos estándares de desempeño.
7. Autonomía escolar como base para la efectividad y participación.
8. Estilos de liderazgo que propicien el trabajo colaborativo.

La realidad nos evidencia un proceso de grandes proyecciones. Es el comienzo de un cambio cultural que involucra asumir responsabilidades a la familia, la comunidad y el país, para hacer frente a los múltiples desafíos que enfrenta la sociedad actual.

Desde el punto de vista de la EQUIDAD, numerosos estudios señalan que las oportunidades están directamente relacionadas con el nivel económico y socio-cultural de las familias y que el sistema educacional chileno, en general, no es capaz de sustraerse a este fenómeno. Si la Calidad se asocia a la condición de escuela efectiva, la EQUIDAD puede asociarse a ese concepto. Por tanto sabiendo que una escuela efectiva es aquella que ofrece oportunidades reales a la población escolar más desposeída y una atención preferencial a los sectores más vulnerables, es que logrando calidad podremos acercarnos a la Equidad.

El Proyecto Comunal de Integración PCI y las redes de Jefes Técnico y Temáticas, ambas a desarrollar, se enmarcan dentro de este Principio y se incorporan al Área de Gestión Curricular.

Si se analizan los resultados de la comuna de Illapel, se evidencia que éstos están cercanos o bajo los promedios nacionales para colegios de su grupo socioeconómico, por tanto es necesario avanzar en Calidad para conseguir la Equidad.

El Modelo pedagógico y los apoyos informáticos para la gestión de datos y para la consecución de la calidad y equidad de la educación es un proceso a desarrollar, de manera tal que éste sea incorporado como metodología a todas las Unidades Educativas de la comuna, a través de talleres y actividades de difusión de sus acciones y futuras mediciones de resultados e impacto.

La concreción de la participación está en los diversos organismos colegidos existentes en la Unidades Educativas, tanto los de índole profesional, como aquellos que apuntan a la integración y participación de los otros estamentos presentes. A saber: Padres y Apoderados, Alumnos y alumnas y Asistentes de la Educación y otros colaboradores.

Área de Recursos.

Principios de eficacia y eficiencia.

Se refieren a que la administración de Recursos Humanos, Financieros y de Infraestructura apunten a la satisfacción de los requerimientos administrativos, pedagógicos y de implementación de los establecimientos educacionales en el nivel de que se trate, con la mejor relación posible entre los recursos utilizados y los

resultados obtenidos, de manera tal que los recursos disponibles permitan la más amplia satisfacción de necesidades de los usuarios internos y externos de este Sistema.

Área de Convivencia Escolar y Transversalidad.

Principio de la Educación Extraescolar y Organizaciones administrativas y funcionales al servicio de la educación integral y a la consideración del cuidado del medio ambiente.

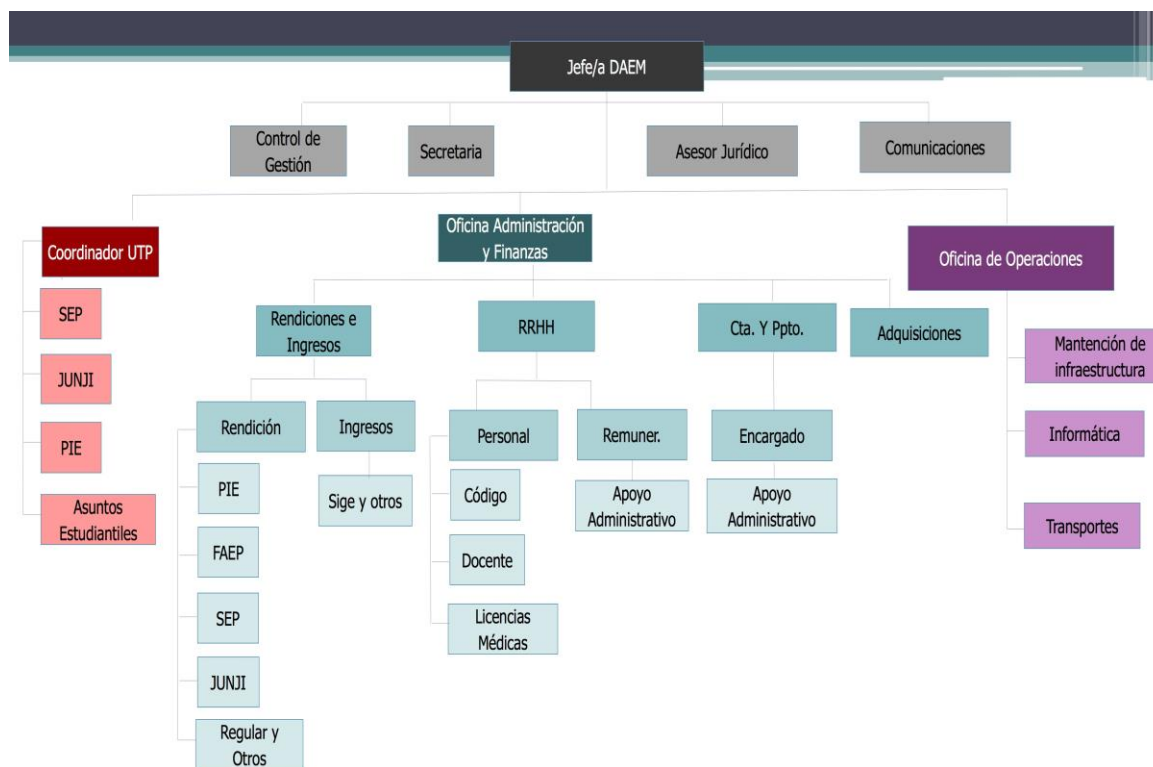
Muchos proyectos de vida se inician en los alumnos y alumnas cuando la escuela le brinda espacios de participación no formal, entre las que se encuentra la actividad extraescolar. Es por ello que la educación extraescolar debe presentarse al servicio de una educación integral, generando participación organizada de sus integrantes y comunidades educativas cercanas.

Lo anterior a través de academias, talleres, clubes u otras formas de hacer, para lograr el objetivo de la integralidad, y con la participación de todos los actores de las comunidades educativas.

El área de educación Extraescolar recogerá además planteamientos de Proyectos comunales como **“Illapel, comuna Saludable”**, con el propósito de armonizar su propio quehacer con los requerimientos de éstos, que además con un “sello comunal”.

En este contexto es necesario también el incorporar diversos elementos de consideración y cuidado del medio ambiente, e incorporarlos en la actividades de los EE, a través de lo formal y de lo extraescolar.

3.2.4. Estructura organizacional del DAEM



EL Organigrama funcional que se presenta se desarrollará mediante un Manual de Funciones y Procedimientos, en donde se definirán los cargos, las funciones, los procedimientos y las vías de comunicación entre los diversos estamentos del sistema. Este Manual debiera hacerse cargo del desarrollo del modelo de gestión y de los principios establecidos en el.

3.3 DIAGNOSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL

3.3.1. Cobertura, establecimientos, niveles, tipos y ubicación.

La oferta educativa comunal está compuesta por un total de 48 establecimientos educacionales que imparten enseñanza en el nivel pre-básico, básico, medio en la modalidad científico humanista y técnico profesional, educación de adultos y educación especial. De ellos 22 son municipales y 26 corresponden al sector particular subvencionado. En Illapel no existen establecimientos particulares pagados.

En la siguiente tabla se encuentran detallados los establecimientos educacionales de la comuna de Illapel, donde ID es el número asignado para la ubicación en los respectivos mapas, La distribución por nivel de enseñanza, el tipo indica si son municipales (M) o particulares subvencionados, y el área donde se encuentran si son urbanos (U) o rurales (R).

Desde el punto de vista de la cobertura, la educación municipal en el año 2018, atiende al 57,6 % de la población educativa comunal y es superior a la cobertura nacional del sector municipal, la que en promedio alcanza a un 53,09 %.

MUNICIPIO	2018	2017	2016	2015	2014	Promedio
LA SERENA	27,67	26,57	25,80	25,86	26,10	26,40
COQUIMBO	-	25,02	25,05	25,23	25,30	20,12
ANDACOLLO	-	45,50	45,67	46,26	50,13	37,51
LA HIGUERA	86,40	80,56	78,91	76,26	70,08	78,44
PAIGUANO	98,28	87,84	87,94	92,48	87,34	90,78
VICUÑA	50,37	49,14	48,95	50,53	49,86	49,77
ILLAPEL	57,65	56,38	55,94	56,62	55,38	56,39
CANELA	82,51	79,76	76,18	74,03	71,51	76,80
LOS VILOS	47,01	46,11	45,61	45,66	46,57	46,19
SALAMANCA	38,19	37,43	38,39	39,95	41,07	39,01
OVALLE	49,74	49,19	48,91	49,06	49,31	49,24
COMBARBALÁ	71,27	68,83	67,22	68,07	68,81	68,84
MONTE PATRIA	69,38	70,55	70,75	70,53	70,22	70,29
PUNITAQUI	51,65	52,95	51,71	51,25	51,44	51,80
RÍO HURTADO	68,78	67,45	65,40	68,50	66,90	67,41
Promedio	53,26	56,22	55,50	56,02	55,33	55,27

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA									
ID	Nombre	Enseñanza						Tipo	Área
		Pre Básica	Básica	Media C-H	Media TP	Adultos	Especial		
1	Liceo Domingo Ortiz de Rozas			X				M	U
2	Liceo Pablo Rodríguez Caviedes				X			M	U
3	Escuela Valle del Choapa	X	X					M	U
4	Escuela Juan Carrasco Risco	X	X					M	U
5	Escuela San Rafael de Rozas	X	X					M	U
6	Escuela Jorge Aracena Ramos	X	X					M	U
7	Escuela Villa Los Naranjos	X	X	X				M	U
8	Escuela San Isidro de Cuz Cuz	X	X					M	R
9	Escuela Camilo Henríquez	X	X					M	R
10	Escuela Las Palmeras de Limahuida	X	X					M	R
11	Escuela Clemencia Villarroel	X	X					M	R
12	Escuela Graciela Díaz Allende	X	X					M	R
13	Escuela Básica Matancilla		X					M	R
14	Escuela Choapa Lindo		X					M	R
15	Escuela Básica Tunga Sur		X					M	R
16	Escuela Asiento Viejo		X					M	R
17	Escuela Las Chinchillas de Cocoú		X					M	R
18	Escuela Cumbre de Los Andes		X					M	R
19	Escuela Los Perales		X					M	R
20	Escuela Especial						X	M	R
21	Escuela de Adultos – CEIA					X		M	U
22	Centro Detención Preventiva					X		M	U
23	Colegio Manantial	X	X	X				PS	U
24	Colegio Santa Teresa	X	X	X				PS	U
25	Escuela Básica La Puntilla Norte		X					PS	U
26	Colegio San Ignacio De Loyola	X	X	X				PS	U
27	Liceo Particular Luis Alberto Vera				X			PS	U
28	Escuela Básica El Membrillo		X					PS	R

29	Escuela Manuel José Irrázaval		X					PS	R
30	Escuela Particular 18 De Septiembre		X					PS	R
31	Escuela		X					PS	R
32	Escuela Particular Canelillo Alto		X					PS	R
33	Escuela Particular Caren		X					PS	R
34	Escuela Particular Cuyuntagua		X					PS	R
35	Escuela Particular El Lanco		X					PS	R
36	Escuela Particular El Socavón		X					PS	R
37	Escuela Particular Herminia Ramos		X					PS	R
38	Escuela Particular Ita		X					PS	R
39	Escuela Particular La Capilla		X					PS	R
40	Escuela Particular Las Canas		X					PS	R
41	Escuela Particular Macuco		X					PS	R
42	Escuela Particular Quebrada De Carcamo		X					PS	R
43	Escuela Particular Quebrada El Peral		X					PS	R
44	Escuela Particular Quillaicillo		X					PS	R
45	Escuela Particular Rincón De Tunga		X					PS	R
46	Escuela Particular Rincón Del Romero		X					PS	R
47	Escuela Particular San Enrique		X					PS	R
48	Escuela Particular San Romualdo		X					PS	R

3.3.1. Antecedentes de Matriculación, Asistencia y Número de Cursos

3.3.1.1. Matrícula Comunal Municipal

Modalidad	2015	2016	2017	2018	2019
Pre básica	351	350	367	365	424
Especial	33	35	34	31	30
Básica	2.041	2040	2125	2185	2244
Media C-H	411	420	504	507	518
Media T-P	891	880	732	696	653
Básica Adultos	29	35	35	29	36
Media Adultos	237	241	237	237	243
TOTALES	4013	3995	4034	4050	4148

Comentarios:

- La matrícula de los EE de la comuna se concentra fundamentalmente en el nivel de educación básica, seguido por el nivel media CH y TP. Las menores cantidades de alumnos están en el nivel de adultos y EEspecial.

3.3.1.2. Matrícula por Establecimiento Educativo al Mes de Abril 2019.

Liceos / Escuelas	NT1	NT2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Total
Dgo. Ortiz de Rozas			140	103	114	113			39	39	548
Pablo Rodríguez C.			167	153	174	159					653
Valle del Choapa	42	54	54	63	55	49	69	54	52	53	545
Juan Carrasco Risco	23	24	29	30	19	23	25	30	27	12	242
San Rafael de Rozas	50	50	51	51	39	44	49	49	34	49	466
Jorge Aracena Ramos	20	10	19	35	27	33	27	27	28	23	249
Villa Los Naranjos	32	35	49	49	50	45	49	33	45	36	423
Media			10	14	14	10					48
San Isidro de Cuz Cuz			20	20	23	16	33	23	18	30	183

Camilo Henríquez	6	10	7	8	12	15	9	6	8	8	89
Las Palmeras de Limah	11	18	16	13	12	8	9	12	10	7	116
Clemencia Villarroel	13	9	11	16	19	14	13	14	15	12	136
Graciela Díaz Allende	10	7	6	5	9	3	4	5	8	5	62
Matancilla			1		2	5		1			9
Choapa Lindo				1	2	6		3			12
Tunga Sur					3	1	3	3			10
Asiento Viejo			5	1	5	3	2	3			19
Las Chinchillas Cocou					1	2		1			4
Cumbre de Los Andes			2	5	2	3	5	5			22
Los Perales					1	1		1			3
Adultos Básica											32
Media											243
CDP Básica											4
Especial											30
Totales	207	217	587	568	582	553	297	270	284	274	4148

Comentarios:

- Al mes de abril de 2019 la matrícula alcanzó un total de 4.148 alumnos en todo los niveles del sistema educativo municipal. Ello corresponde a una cobertura del 57,7 % respecto de la demanda educativa comunal.
- Respecto de la matrícula de años anteriores, la comuna tiende a la estabilización de sus usuarios/alumnos, ya que los valores medios están cercanos a los 4100 alumnos.

3.3.1.3. Cobertura de la educación municipal.

(%) Cobertura en Educación Municipal				
2018	2017	2016	2015	2014
57,65	56,38	55,94	56,62	55,38

Comentarios:

- El promedio de cobertura de le EMunicipal es de 56,3 %, con poca desviación de los valores respecto de él. Ello indica una cierta estabilización de los datos y del sistema.

3.3.1.4. Porcentaje Asistencia Media por Establecimiento de los últimos cinco años

Establecimientos	2014	2015	2016	2017	2018
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	91.4	92.0	90.4	91.5	91.9
Liceo Pablo Rodríguez Caviedes	92.4	91.1	89.6	91.4	90.4
Escuela Valle del Choapa	92.3	92.5	90.3	92.3	91.7
Escuela Juan Carrasco Risco	91.6	90.9	87.8	90.5	89.8
Escuela San Rafael de Rozas	94.5	93.9	94.3	94.1	94.0
Escuela Jorge Aracena Ramos	91.7	90.8	90.2	89.3	90.5
Escuela Villa Los Naranjos	93.0	93.2	91.3	91.0	90.7
Escuela San Isidro de Cuz Cuz	96.8	95.6	96.9	97.6	97.8
Escuela Camilo Henríquez	90.4	93.1	93.4	92.7	93.9
Escuela Las Palmeras de Limahuida	90.3	86.2	91.0	90.2	90.3
Escuela Clemencia Villarroel	94.1	92.7	94.7	93.7	93.8
Escuela Graciela Díaz Allende	94.6	90.9	89.9	92.4	92.3
Escuela Básica Matancilla	98.1	97.8	97.6	98.4	97.9
Escuela Choapa Lindo	95.4	92.8	95.4	93.5	95.8
Escuela Básica Tunga Sur	100	99.1	96.3	96.8	95.1
Escuela Asiento Viejo	94.5	96.5	95.3	95.3	96.3
Escuela Las Chinchillas de Cocolú	97.0	94.8	97.6	95.0	96.0
Escuela Cumbre de Los Andes	95.9	97.0	95.7	95.1	96.4
Escuela Los Perales	99.6	98.1	98.9	98.5	99.1
Escuela Especial	100	90.7	--	95.3	92.7
Escuela de Adultos – CEIA	88.0	70.2	78.1	71.2	68.2
Centro Detención Preventiva	93.9	86.1	99.2	88.0	89.4
Promedio General	94.3	92.0	93.0	92.4	92.4

Comentarios:

- Los EE de la comuna presentan altos porcentajes de asistencia medias, con la excepción de la educación de adultos, la que por sus dinámicas tiene tasas de ausentismo y de deserción altas, cuestión que además se refrenda para casi todos los EE de ese nivel.
- Respecto de las asistencias media la comuna está en el segmento alto, en comparación a otras comunas de la región.

3.3.1.5. Detalle de cursos y niveles por Establecimiento Educativo año 2019

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	TOTAL
Dgo. Ortiz de Rozas			4	4	4	4			1	1	18
Pablo Rodríguez C.			6	6	6	6					24
Valle del Choapa	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
Juan Carrasco Risco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
San Rafael de Rozas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
Jorge Aracena Ramos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Villa Los Naranjos Básica	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	15
Media			1	1	1	1					4
San Isidro de Cuz Cuz			1	1	1	1	1	1	1	1	8
Camilo Henríquez	1		1		1		1	1	1	1	6
Las Palmeras de Limah	1		1	1	1		1	1	1	1	7
Clemencia Villarroel	1		1	1	1	1	1	1	1	1	9
Graciela Díaz Allende	1		1		1		1	1	1	1	6
Matancilla					1						1
Choapa Lindo					1						1
Tunga Sur					1						1
Asiento Viejo					1						1
Las Chinchillas					1						1
Cumbre de Los Andes					1						1
Los Perales					1						1
Especial Illapel											3

CDP											2
Adultos – CEIA											11
TOTAL CURSOS											162

Comentarios:

- La comuna presenta un total de 162 cursos, en donde la mayor cantidad de cursos está en los EE con más cantidad de alumnos, no obstante en algunos colegios estos aparecen como sobredimensionados y con bajo número de alumnos promedio.

Desde el punto de vista de un diagnóstico general del sector educativo, la comuna se encuentra en una situación de **“estabilidad”**, sin grandes fluctuaciones en matrículas y asistencias, sin rendimientos decrecientes desde lo financiero, con dotaciones estables, aunque sobredimensionadas, por la aplicación de las leyes de titularidad, con alumnos de características de vulnerabilidad ya conocidas, con ingresos generales que permiten financiar su funcionamiento desde sus diversas vías, tales como Subvención General, PME y FAEP, pero que de igual forma requiere desarrollar procesos de gestión de recursos basados en principios generales de la buena administración. Ello con el propósito de mantener la prestación del servicio educativo de acuerdo a los estándares mínimos requeridos para ello (Ley 20.259 SAC).

En este mismo contexto es necesario indicar que esa estabilidad o equilibrios no debieran alterarse, ya que, por ejemplo modificaciones significativas en el gasto por aumentos de dotaciones o similares, podrían producir consecuencias no deseadas, a las que el sistema no podría responder en forma oportuna.

3.4. INDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Si bien no existe una única definición de la calidad de la enseñanza lo más aceptado como definición de calidad esta asociados a resultados de eficiencia interna y a resultados de mediciones externas. Estos datos se presentan a continuación.

3.4.1. Indicadores de Rendimiento Enseñanza Básica.

Indicadores	EDUCACIÓN MUNICIPAL					
	2016	%	2017	%	2018	%
Matrícula	2147	100	2211	100	2349	100
Promovidos	1976	92.0	2025	91.6	2128	90.6
Reprobados	61	2.8	79	3.6	84	3.6
Retirados	110	5.1	107	4.8	137	5.8

3.4.2. Indicadores de Rendimiento Enseñanza Media.

Indicadores	EDUCACIÓN MUNICIPAL					
	2016	%	2017	%	2018	%
Matrícula	1375	100	1306	100	1559	100
Promovidos	1083	78.8	1114	85.3	1280	82.1
Reprobados	169	12.3	83	6.4	168	10.8
Retirados	123	8.9	109	8.3	111	7.1

Comentarios:

- Los valores de promoción reprobación y retiro de los EE de EBA y EM están en los promedios para los niveles que se indican, no obstante los valores de la sección media tienen a ser menores que los de las secciones de básica.

3.4.3. Antecedentes e Indicadores de Vulnerabilidad.

3.4.3.1. Índice de Vulnerabilidad por Establecimiento Educacional.

ESTABLECIMIENTO	IVE SINAE 2019
Liceo Domingo Ortiz de Rozas (Enseñanza Media)	91.87%
Liceo Domingo Ortiz de Rozas (Enseñanza Básica)	91.18%
Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes	95.14%
Escuela Valle del Choapa	90.39%
Escuela Juan Carrasco Risco	87.71%
Escuela San Rafael de Rozas	88.43%
Escuela Jorge Aracena Ramos	93.86%
Escuela Villa Los Naranjos (Enseñanza Básica)	93.46%
Escuela Villa Los Naranjos (Enseñanza Media)	97.92%
Escuela San Isidro de Cuz Cuz	90.50%
Escuela Camilo Henríquez – Canelillo	98.72%
Escuela Las Palmeras de Limáhuida	95.24%
Escuela Clemencia Villarroel – Cárcamo	94.87%
Escuela Graciela Díaz Allende - Peralillo	86.36%
Escuela de Matancilla	100%
Escuela Choapa Lindo	92.31%
Escuela Básica Tunga Sur	100%
Escuela Asiento Viejo	95.45%
Escuela Las Chinchillas de Cocolú	100%
Escuela Cumbre de Los Andes	90.48%
Escuela Básica Los Perales	100%

3.4.3.2. Porcentaje de Alumnos Prioritarios por Establecimiento Educacional.

ESTABLECIMIENTO	PRIORITARIOS		
	MATRÍCULA	Nº BENEFICIARIOS	%
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	548	372	67.8
Liceo Pablo Rodríguez Caviedes	653	504	77.1
Escuela Valle del Choapa	545	380	69.7
Escuela Juan Carrasco Risco	242	175	72.3
Escuela San Rafael de Rozas	466	275	59.0
Escuela Jorge Aracena Ramos	249	204	81.9
Escuela Villa Los Naranjos	471	351	74.5
Escuela San Isidro de Cuz Cuz	183	128	69.9
Escuela Camilo Henríquez – Canelillo	89	82	92.1
Escuela Las Palmeras de Limáhuida	116	89	76.7
Escuela Clemencia Villarroel – Cárcamo	136	110	80.8
Escuela Graciela Díaz Allende Peralillo	62	47	75.8
Escuela de Matancilla	9	7	77.7
Escuela Choapa Lindo	12	8	66.6
Escuela Básica Tunga Sur	10	10	100
Escuela Asiento Viejo	19	18	94.7
Escuela Las Chinchillas de Cocolú	4	4	100
Escuela Cumbre de Los Andes	22	14	63.6
Escuela Básica Los Perales	3	3	100
Escuela de Adultos CEIA	275	184	66.9
Escuela Especial	30	22	73.3
Centro Detención Preventiva	4	4	100
TOTALES	4148	2991	72.1

Comentarios:

- El porcentaje de alumnos prioritarios de la comuna está en niveles similares respecto de otras comunas de la región, ello está en concordancia con el tipo de población escolar que se atiende.

3.4.3.3. Porcentaje de Alumnos Preferentes por Establecimiento Educacional.

ESTABLECIMIENTO	PREFERENTES		
	MATRÍCULA	Nº BENEFICIARIOS	%
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	548	146	26.6
Liceo Pablo Rodríguez Caviedes	653	142	21.7
Escuela Valle del Choapa	545	128	23.4
Escuela Juan Carrasco Risco	242	53	21.9
Escuela San Rafael de Rozas	466	141	30.2
Escuela Jorge Aracena Ramos	249	51	20.4
Escuela Villa Los Naranjos	471	90	19.1

Escuela San Isidro de Cuz Cuz	183	48	26.2
Escuela Camilo Henríquez - Canelillo	89	10	11.2
Escuela Las Palmeras de Limahuida	116	24	20.6
Escuela Clemencia Villarroel - Cárcamo	136	17	12.5
Escuela Graciela Díaz Allende - Peralillo	62	12	19.3
Escuela de Matancilla	9	2	22.2
Escuela Choapa Lindo	12	5	41.6
Escuela Tunga Sur	10	2	20.0
Escuela Asiento Viejo	19	1	5.2
Escuela Las Chinchillas de Cocolú	4	--	--
Escuela Cumbre de Los Andes	22	5	22.7
Escuela Los Perales	3	1	33.3
Escuela de Adultos CEIA	275	44	16.0
Escuela Especial	30	3	10.0
Centro Detención Preventiva	4	--	--
TOTALES	4148	925	22.2

Comentarios:

- Al igual que los alumnos prioritarios el porcentaje de alumnos preferentes está en valores similares respecto de otras comunas de la región, por el tipo de población escolar que se atiende.

3.4.3.4. Resultados SIMCE 4° Básico.

ESCUELA	2016		2017		2018	
	LECT	MAT	LECT	MAT	LECT	MAT
Valle del Choapa	264	225	241	223	258	219
Juan Carrasco Risco	--	--	208	195	223	213
San Rafael de Rozas	274	244	260	240	291	295
Jorge Aracena Ramos	266	236	236	212	247	200
Villa Los Naranjos	262	245	277	253	243	220
San Isidro de Cuz Cuz	253	214	221	190	235	211
Camilo Henríquez Canelillo	202	203	214	212	246	243
Las Palmeras de Limahuida	225	234	246	229	266	244
Clemencia Villarroel Cárcamo	278	280	286	266	308	259
Graciela Díaz Allende	241	196	244	254	287	232
Asiento Viejo	251	225	169	181	--	267
Choapa Lindo	189	193	266	213	219	185
Cumbre de Los Andes	289	273	266	249	263	266
Matancilla	278	268	--	--	264	251
Los Perales	254	243	199	239	274	254
Tunga Sur	--	--	271	250	241	267
PROMEDIO	251	234	240	243	257	255

3.4.3.5. Resultados SIMCE 2° Medio.

ESTABLECIMIENTO	2017		2018	
	LECT	MAT	LECT	MAT
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	242	231	256	237
Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes	211	207	214	213
Escuela Villa Los Naranjos	216	206	235	201
PROMEDIO	223	214	235	217

Comentarios:

- Los resultados SIMCE promedios no tienen una tendencia clara en su comportamiento, lo que indicaría que no existen políticas sistémicas para el mejoramiento de ellos.

3.4.4. Análisis de variables de la dotación docente.

3.4.4.1. Resumen desempeño en Evaluación Docente.

En los últimos cinco años, en la comuna de acuerdo al Registro Docente de cada año, en total se han evaluado 287 docentes.

De acuerdo a los Informes de Resultados de la comuna, enviados por el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente, a través del CPEIP, se obtiene el siguiente resultado:

CATEGORIA	N° DOCENTES	PORCENTAJE
Destacado	27	9.4%
Competente	209	72.8%
Básico	50	17.4%
Insatisfactorio	1	0.3%

Proceso Evaluación Docente año 2018 y últimos cinco años:

En el año 2018, fueron evaluados 89 docentes, obteniendo el siguiente resultado:

CATEGORIA	N° DOCENTES	PORCENTAJE
Destacado	10	11.2%
Competente	66	74.2%
Básico	13	14.6%
Insatisfactorio	--	--

Resultado Evaluación Docente últimos cinco años

CATEGORÍA	2014	2015	2016	2017	2018
Destacado	4	1	6	6	10
Competente	37	7	51	48	66
Básico	13	0	10	14	13

Insatisfactorio	0	0	0	1	--
Totales	54	8	67	69	89

Comentario:

- No existe evidencia clara de la correlación de resultados de evaluación docente con resultados obtenidos por alumnos en mediciones estandarizadas y no existe una relación clara de comportamiento de cohortes de docentes según año de su evaluación.

3.4.4.2. Sistema de desarrollo profesional docente.

Los docentes de establecimientos educacionales municipales ingresan al sistema de Desarrollo Profesional Docente - que fue creado en abril de 2016 por Ley 20.903 – en julio 2017.

A lo largo de su vida profesional, los docentes podrán avanzar en cinco tramos demostrando las competencias alcanzadas y la experiencia en el ejercicio, esto a través del Sistema de Reconocimiento para la progresión de tramos.

De los Tramos:

- Tramo Transitorio de **Acceso**: Profesores con trayectoria pero que aún no han rendido instrumentos de evaluación del MINEDUC
- Tramos obligatorios de la Carrera: **Inicial – Temprano – Avanzado**
- Tramos Voluntarios: **Experto I – Experto II**. Para todos los docentes que una vez alcanzado el tramo de desarrollo Avanzado deseen continuar progresando en la carrera.

Resumen de Docentes por Tramos Carrera Profesional Docente.

TRAMOS	Nº DOCENTES	PORCENTAJE
Acceso	46	14.7%
Inicial	62	19.8%
Temprano	82	26.2%
Avanzado	98	31.3%
Experto I	21	6.7%
Experto II	4	1.3%

Este cuadro muestra los tramos obligatorios que conducen a la consolidación del desarrollo profesional docente, los cuales son:

- **Inicial**; los profesionales de la educación ingresan por el solo hecho de contar con su título profesional.
- **Temprano**; etapa del desarrollo profesional docente en que los profesionales de la educación avanzan hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales.
- **Avanzado**; etapa del desarrollo profesional en que el docente ha logrado el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales de acuerdo a lo criterios señalados en el Marco de la Buena Enseñanza. Además muestra los tramos a los que voluntariamente se podrá postular para potenciar el desarrollo profesional docente y estos son:
- **Experto I**; etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo avanzado, por al menos cuatro años, y que cuenten

con una experiencia, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos por un desempeño profesional sobresaliente.

- **Experto II**; etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo experto I, por al menos cuatro años, y que cuenten con una trayectoria, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos como docentes de excelencia.

3.5. DE LOS RECURSOS HUMANOS DE PERSONAL.

3.5.1. Dotación Personal Docente.

Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico pedagógica que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de una comuna, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales, incluyendo a quienes desempeñan funciones directivas y técnico pedagógicas en los organismos de administración educacional de dicho sector.

La dotación docente se expresará de acuerdo a las funciones señaladas en los artículos 6° a 8° de la ley N° 19.070, es decir función docente, conformada por horas docencia de aula y actividades curriculares no lectivas, función docente-directiva y técnico pedagógicas.

Por lo indicado es importante señalar que los criterios adoptados para fijar la dotación año 2020 se establecen en base a la matrícula, cursos y capacidad máxima establecida, según las normas del DFL 2 Reglamentos y otros cuerpos administrativos dictados por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

No obstante lo anterior es necesario precisar que las modificaciones introducidas al Estatuto docente por la leyes de Titularidad, las que si bien han beneficiado a los docentes, para el sistema han implicado una rigidización de la dotación y una sobrecarga financiera. Ello por la elevación de costos y por menor margen para hacer ajustes en las dotaciones. Lo expuesto porque las leyes aplicadas no han contado con financiamiento propio, quedando éste de cargo de cada uno de los DAEM en donde ha debido implementarse.

3.5.2. Dotación Docente proyectada año 2020, por EE, cargo, tipo de función y tipo de contrato

Estab.	CARGO	TOTAL	HORAS/SEM	TIPO FUNC.	TIPO CONTRATO
DOR	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	2	88	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	21	898	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	15	570	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		38	1.556		
PRC	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOC.DIFERENCIAL	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	26	1.138	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	15	648	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		43	1.874		
VALLE DEL CHOAPA	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOC.DIFERENCIAL	1	44	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	15	654	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	18	749	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE DE BASICA	2	78	DOCENTE	CONTRATA
	EDUCADORA DE PARVULOS	1	40	DOCENTE	CONTRATA
	INSPECTOR GENERAL	1	44	DOCENTE	TITULAR
	JEFE U.T.P.	1	44	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		40	1.697		
DAEM	DIRECTOR DE EDUCACION	1	44	DOCENTE	TITULAR

DAEM	DOCENTE	2	88	DOCENTE	TITULAR
TOTAL GENERAL:		3	132		
JCR	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	13	549	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	6	236	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	1	35	DOCENTE	REEMPLAZO
	DOCENTE DE BASICA	1	40	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE REEMPLAZANTE	1	44	DOCENTE	REEMPLAZO
TOTAL GENERAL:		23	948		
SRdeR	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	18	790	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	16	640	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	1	19	DOCENTE	REEMPLAZO
TOTAL GENERAL:		36	1.493		
ADULTOS	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	5	220	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	6	205	DOCENTE	CONTRATA
	PSICOPEDAGOGA	1	44	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		13	513		
CARCAMO	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOC.DIFERENCIAL	1	40	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	3	132	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	11	410	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	1	44	DOCENTE	REEMPLAZO
TOTAL GENERAL:		17	670		
CANELILLO	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	3	129	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	6	252	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	1	37	DOCENTE	REEMPLAZO
	EDUCADORA DE PARVULOS	1	34	DOCENTE	CONTRATA
	EDUCADORA DE PARVULOS	1	34	DOCENTE	REEMPLAZO
TOTAL GENERAL:		13	530		
LIMAHUIDA	DOCENTE	6	251	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	9	383	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		15	634		
PERALILLO	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	5	194	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE DE BASICA	1	30	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		8	312		
MATANCILLA	DOCENTE	1	44	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		1	44		
CAÑAS DOS	DOCENTE	1	44	DOCENTE	TITULAR

TOTAL GENERAL:		1	44		
JAR	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOC.DIFERENCIAL	1	44	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE	12	520	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	6	259	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		20	867		
ESPECIAL	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO	1	44	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	3	128	DOCENTE	TITULAR
TOTAL GENERAL:		4	172		
LOS PERALES	DOCENTE	1	44	DOCENTE	TITULAR
TOTAL GENERAL:		1	44		
CHOAPA	DOCENTE	2	58	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		2	58		
VILLA LOS N.	DOCENTE	20	870	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	13	553	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE REEMPLAZANTE	1	37	DOCENTE	REEMPLAZO
TOTAL GENERAL:		34	1.460		
SAN ISIDRO	DOCENTE	6	264	DOCENTE	TITULAR
	DOCENTE	7	274	DOCENTE	CONTRATA
	DOCENTE DE BASICA	1	44	DOCENTE	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		14	582		
TUNGA SUR	DOCENTE	1	44	DOCENTE	TITULAR
TOTAL GENERAL:		1	44		
ASIENTO VIEJO	DOCENTE	1	44	DOCENTE	TITULAR
TOTAL GENERAL:		1	44		
CHINCHILLAS	DOCENTE	1	44	DOCENTE	TITULAR
TOTAL GENERAL:		1	44		
CDP	DOCENTE	1	40	DOCENTE	TITULAR
TOTAL GENERAL:		1	40		
	Total	330	13.802		

Comentarios:

- Las leyes de titularidad han rigidizado las dotaciones docentes del sector municipal, al normar que las horas a contrata que los docentes habían tenido, pasen a ser titulares. Ello ha hecho que si bien en algunos casos se había trabajado para ajustar dotaciones, éstas han debido restablecerse para cumplir con la norma. Esta situación ocurrió en 2019 y posiblemente ocurrirá nuevamente en este año o lo hará en 2020.
- No obstante lo anterior si se quisiesen hacer ajustes a la dotación docente, habría que estar a lo indicado por la normativa vigente y con disposición a considerar los costos económicos de corto plazo que ello implica.
- Se acuerda y compromete que a marzo de 2020 se tendrá detalle de funcionarios Docentes, por estamento y previa instalación de software de gestión del DAEM. ³

³ Se incorpora según acuerdo de la Comisión de Educación, del Concejo Municipal.

3.5.3. Dotación Personal Asistente de la Educación.

La dotación de personal Asistente de la Educación, desempeña una importante labor en los establecimientos y forman parte de la comunidad educativa, sus funciones abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales y su principal rol es de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 2 de la ley N° 19.464, establece para el personal Asistente de la Educación funciones de carácter profesional, de paraprofesionales y de servicios auxiliares, conforme a esta categorización a continuación se presenta la dotación por establecimiento y el total comunal.

3.5.4. Dotación Asistente de la Educación 2020, por EE, cargo, función y tipo de contrato.

Estab.	CARGO	TOTAL	HORAS/SEM	TIPO FUNC.	TIPO CONTRATO
B-15	ADM.APOYO DIREC.	18	792	A.EDUCACION	PLANTA
B-15	ADM.APOYO DIREC.	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
B-15	ASISTENTE SOCIAL	2	80	A.EDUCACION	PLANTA
B-15	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	132	A.EDUCACION	PLANTA
B-15	BIBLIOTECARIO	2	88	A.EDUCACION	PLANTA
B-15	NUTRICIONISTA	1	34	A.EDUCACION	PLANTA
B-15	PSICOLOGA	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		28	1.214		
C-14	ADM.APOYO DIREC.	17	726	A.EDUCACION	PLANTA
C-14	ADMINISTRATIVO	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
C-14	ASISTENTE SOCIAL	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
C-14	AUXILIAR DE SERVICIOS	5	220	A.EDUCACION	PLANTA
C-14	AUXILIAR DE TALLER Y LABORAT.	4	176	A.EDUCACION	PLANTA
C-14	ENCARGADO DE TALLER	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
C-14	INSPECTOR	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
C-14	MONITOR DEPORT.	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
C-14	PARADOCENTE	5	220	A.EDUCACION	PLANTA
C-14	PREVENCIONISTA	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
C-14	PSICOLOGA	2	88	A.EDUCACION	PLANTA
C-14	PSICOPEDAGOGA	1	44	A.EDUCACION	PLANTA

TOTAL GENERAL:		40	1.738		
D-341	ADM.APOYO DIREC.	21	920	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	ASISTENTE DE AULA	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	ASISTENTE DE AULA	3	132	A.EDUCACION	CONTRATA
D-341	ASISTENTE TECNICO	1	5	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	AUXILIAR DE PARVULOS	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	AUXILIAR DE SERVICIOS	5	220	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	AUXILIAR DE SERVICIOS	2	88	A.EDUCACION	CONTRATA
D-341	FONOAUDIOLOGO	1	20	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	FONOAUDIOLOGO	1	30	A.EDUCACION	CONTRATA
D-341	INFORMATICO	1	40	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	KINESIOLOGO	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	MONITOR	2	88	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	NUTRICIONISTA	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
D-341	PARADOCENTE	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	PSICOLOGA	2	88	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	PSICOPEDAGOGA	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
D-341	SERENO Y AUXILIAR DE SERVICIOS	2	88	A.EDUCACION	CONTRATA
D-341	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
D-341	TRABAJADOR SOCIAL	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		49	2.071		
DAEM	ABOGADO	2	77	A.EDUCACION	PLANTA
DAEM	ADM.APOYO DIREC.	3	132	A.EDUCACION	PLANTA
DAEM	ADMINISTRATIVO	11	484	A.EDUCACION	PLANTA
DAEM	ADMINISTRATIVO	2	66	A.EDUCACION	CONTRATA
DAEM	APOYO FINANZAS	2	88	A.EDUCACION	PLANTA
DAEM	APOYO FINANZAS	2	88	A.EDUCACION	CONTRATA
DAEM	ASISTENTE TECNICO	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
DAEM	AYUDANTE DE MAESTRO	2	88	A.EDUCACION	CONTRATA
DAEM	CHOFER	1	44	A.EDUCACION	PLANTA

DAEM	CHOFER	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
DAEM	CONTADOR	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
DAEM	COORDINADOR PIE	1	33	A. EDUCACION	CONTRATA
DAEM	COORDINADORA SEP	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
DAEM	ENC. REMUNERACIONES	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
DAEM	ENCARGADO DE DIFUSION Y PUBLICIDAD	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
DAEM	ENCARGADO DE OPERACIONES Y MANTENCIONES	1	33	A. EDUCACION	CONTRATA
DAEM	INFORMATICO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
DAEM	JEFE DE FINANZAS	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
DAEM	MAESTRO	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
DAEM	MONITOR	1	29	A. EDUCACION	PLANTA
DAEM	TRABAJADOR SOCIAL	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		38	1.602		
E-345	ADM.APOYO DIREC.	8	330	A. EDUCACION	PLANTA
E-345	ADMINISTRATIVO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-345	ADMINISTRATIVO	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
E-345	ASISTENTE DE AULA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-345	ASISTENTE DE AULA	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
E-345	AUXILIAR DE PARVULOS	2	88	A. EDUCACION	PLANTA
E-345	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	132	A. EDUCACION	CONTRATA
E-345	FONOAUDIOLOGO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-345	PSICOLOGA	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
E-345	SERENO Y AUXILIAR DE SERVICIOS	2	88	A. EDUCACION	PLANTA
E-345	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	2	88	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		23	990		
E-346	ADM.APOYO DIREC.	10	440	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	ASISTENTE DE AULA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	ASISTENTE SOCIAL	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	ASISTENTE TECNICO	4	176	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	AUXILIAR DE PARVULOS	1	44	A. EDUCACION	PLANTA

E-346	AUXILIAR DE SERVICIOS	4	176	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
E-346	FONOAUDIOLOGO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	INFORMATICO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	KINESIOLOGA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	NO DOCENTE	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
E-346	PARODOCENTE	3	132	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	PSICOLOGA	2	88	A. EDUCACION	CONTRATA
E-346	SERENO Y AUXILIAR DE SERVICIOS	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
E-346	SERENO Y AUXILIAR DE SERVICIOS	4	176	A. EDUCACION	CONTRATA
E-346	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
E-346	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	18	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		38	1.646		
F-348	ADM.APOYO DIREC.	4	154	A. EDUCACION	PLANTA
F-348	ADMINISTRATIVO	1	30	A. EDUCACION	PLANTA
F-348	ASISTENTE SOCIAL	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
F-348	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
F-348	MONITOR	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
F-348	PARODOCENTE	3	118	A. EDUCACION	PLANTA
F-348	PSICOLOGA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		12	478		
F-350	ADM.APOYO DIREC.	3	104	A. EDUCACION	PLANTA
F-350	ADMINISTRATIVO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
F-350	ASISTENTE TECNICO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
F-350	AUXILIAR DE PARVULOS	2	88	A. EDUCACION	PLANTA
F-350	AUXILIAR DE PARVULOS	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
F-350	AUXILIAR DE SERVICIOS	2	52	A. EDUCACION	PLANTA
F-350	MONITOR	2	60	A. EDUCACION	CONTRATA
F-350	NUTRICIONISTA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
F-350	PSICOLOGA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA

F-350	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		15	568		
F-355	ADM.APOYO DIREC.	2	44	A. EDUCACION	PLANTA
F-355	ASISTENTE SOCIAL	1	20	A. EDUCACION	PLANTA
F-355	AUXILIAR DE PARVULOS	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
F-355	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	22	A. EDUCACION	REEMPLAZO
F-355	MONITOR	1	40	A. EDUCACION	PLANTA
F-355	SECRETARIA/O	1	35	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		7	205		
G-342	ADM.APOYO DIREC.	5	198	A. EDUCACION	PLANTA
G-342	ASISTENTE DE AULA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-342	AUXILIAR DE PARVULOS	1	22	A. EDUCACION	REEMPLAZO
G-342	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-342	KINESIOLOGA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-342	NUTRICIONISTA	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		10	396		
G-343	ADM.APOYO DIREC.	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-343	ADMINISTRATIVO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-343	ASISTENTE TECNICO	1	40	A. EDUCACION	PLANTA
G-343	MONITOR	1	36	A. EDUCACION	PLANTA
G-343	PSICOPEDAGOGA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		5	208		
G-344	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	22	A. EDUCACION	PLANTA
G-344	MONITOR	1	24	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		2	46		
G-347	ADM.APOYO DIREC.	2	44	A. EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		2	44		
G-349	ADM.APOYO DIREC.	9	396	A. EDUCACION	PLANTA
G-349	ASISTENTE DE AULA	2	88	A. EDUCACION	PLANTA
G-349	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	132	A. EDUCACION	PLANTA

G-349	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
G-349	MONITOR	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-349	PSICOLOGA	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
G-349	SOCIOLOGO	1	34	A. EDUCACION	CONTRATA
G-349	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		19	826		
G-351	ADM.APOYO DIREC.	2	88	A. EDUCACION	PLANTA
G-351	ADM.APOYO DIREC.	1	30	A. EDUCACION	CONTRATA
G-351	ASISTENTE DE AULA	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-351	ASISTENTE TECNICO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-351	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	32	A. EDUCACION	PLANTA
G-351	FONOAUDIOLOGO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-351	KINESIOLOGA	1	22	A. EDUCACION	PLANTA
G-351	MONITOR	2	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-351	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		11	392		
G-352	AUXILIAR DE SERVICIOS	2	66	A. EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		2	66		
G-353	ADM.APOYO DIREC.	1	22	A. EDUCACION	PLANTA
G-353	ASISTENTE DE AULA	1	34	A. EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		2	56		
G-354	ADM.APOYO DIREC.	15	660	A. EDUCACION	PLANTA
G-354	ADMINISTRATIVO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-354	ASISTENTE DE AULA	3	132	A. EDUCACION	PLANTA
G-354	ASISTENTE DE AULA	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA
G-354	ASISTENTE SOCIAL	2	88	A. EDUCACION	PLANTA
G-354	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-354	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	132	A. EDUCACION	CONTRATA
G-354	FONOAUDIOLOGO	1	44	A. EDUCACION	PLANTA
G-354	MONITOR	1	44	A. EDUCACION	CONTRATA

G-354	PARADOCENTE	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
G-354	PSICOLOGA	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
G-354	PSICOLOGA	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
G-354	PSICOPEDAGOGA	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
G-354	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	1	44	A.EDUCACION	CONTRATA
TOTAL GENERAL:		33	1.452		
G-356	ADM.APOYO DIREC.	3	132	A.EDUCACION	PLANTA
G-356	ASISTENTE DE AULA	2	88	A.EDUCACION	PLANTA
G-356	AUXILIAR DE SERVICIOS	2	88	A.EDUCACION	PLANTA
G-356	FONOAUDIOLOGO	1	36	A.EDUCACION	PLANTA
G-356	PARADOCENTE	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		9	388		
G-405	ADM.APOYO DIREC.	1	22	A.EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		1	22		
G-408	ADM.APOYO DIREC.	1	22	A.EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		1	22		
G-423	ADM.APOYO DIREC.	2	66	A.EDUCACION	PLANTA
G-423	PARADOCENTE	1	44	A.EDUCACION	PLANTA
TOTAL GENERAL:		3	110		
G-434	ADM.APOYO DIREC.	1	22	A.EDUCACION	PLANTA
G-434	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	22	A.EDUCACION	REEMPLAZO
TOTAL GENERAL:		2	44		
	Total	352	14.584		

Comentarios.

- Los asistentes de la educación rigen su relación laboral con el sostenedor mediante el Código del Trabajo, con las posibilidades que este da para una mejor gestión del recurso humano y financiero, por tanto, en función de las necesidades de la demanda futuro se analizarán ajustes a las cargas horarias y/o a la distribución de estas para cada EE.
- Las fuentes de financiamiento de los Asistentes de la Educación pueden ser las diversas Subvenciones que el sistema recibe.
- **Se acuerda y compromete que a marzo de 2020 se tendrá detalle de funcionarios Asistentes de la educación, por estamento y previa instalación de software de gestión del DAEM.⁴**

⁴ Se incorpora según acuerdo de la Comisión de Educación del Concejo Municipal.

3.6. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO A LA LABOR EDUCATIVA EN LA COMUNA

3.6.1. Iniciativas Comunes y Condiciones de Calidad.

Las Iniciativas comunales y generación de Condiciones de Calidad son acciones del sistema o red educativa enmarcadas en programas locales o propios que pretenden generar condiciones para el apoyo de los procesos de aprendizaje de los alumnos. Esta asociadas a los PEI y los PME de los EE, y cuentan con financiamiento de esa subvención y/o de otros aportes como por ejemplo FAEP.

INICIATIVAS COMUNALES	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
	Nº ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON LA INICIATIVA	Nº ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON LA INICIATIVA	Nº ESTABLECIMIENTOS QUE CONTARAN CON LA INICIATIVA
1. Illapel Comuna Saludable	22	22	22
2. Entrega de útiles escolares	19	19	19
3. Talleres de Oficios Educación de Adultos	1	1	1
4. Programa priorizado de mejoramiento de infraestructura Escuelas de la comuna	12	7	7
5. Apoyo a estudiantes con transporte escolar	12	12	12
6. Galas Artísticas e Identidad Cultural	12	12	12
7. Olimpiadas Deportivas y encuentros artísticos de Enseñanza Básica y Media		19	19
8. Programa de "Buen Trato" en la comunidad escolar	22	22	22
9. Encuentro Comunal de Cueca Escolar	13	21	21
10. Apoyo técnico y mantención de Red Enlaces y recursos tecnológicos	18	18	18
11. Red Educación Parvularia Municipal y jardines VTF	9	9	9
12. Programa de Experiencias socio educativas, recreativas y culturales Escuelas Unidocentes.	7	7	7

13. Desarrollo del trabajo curricular a través de redes pedagógicas y Software de Gestión Escolar			22
14. Programa de difusión de las actividades pedagógicas de los EE y Plan de Medios. Página web y subdominios.			22
15. Programa de comunicación y redes virtuales para el aprendizaje (Microsoft)			22
16. Escuelas abiertas a la comunidad			5

RRHH para las Condiciones de Calidad.

CONDICIONES DE CALIDAD	2019				2020			
	N° DOC	HRS DOC	N° ASIST	HRS ASIST	N° DOC	HRS DOC	N° ASIST	HRS ASIST
Equipo psicosocial en la escuela	--	--	10	440	--	--	10	440
Asistentes de Aula en las salas hasta 2° año	--	--	18	792	--	--	18	792
Encargado de convivencia escolar en la escuela con JEC	5	220	--	--	5	220	--	--

Para los equipos de Condiciones de Calidad se generarán Programas de desarrollo, los que luego de un adecuado diagnóstico y del tratamiento de los datos existentes en el sistema, para cada EE, generarán las acciones de apoyo correspondientes. Estas acciones se evaluarán con periodicidad.

3.6.2. Descripción de las Iniciativas Comunes

1. Illapel Comuna Saludable.

a. Antecedentes:

Actualmente las cifras de prevalencia de ECNT (Enfermedades Crónicas no Transmisibles) van en aumento. Destacan las enfermedades cardiovasculares (ECV), la Hipertensión, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes tipo 2, patologías prevenibles relacionadas a estilos de vida no saludables como tabaquismo, alimentación no saludable (dietas hipercalóricas, consumo excesivo de sal y de azúcares refinados), sedentarismo y consumo excesivo de alcohol. Destacan principalmente la Hipertensión y la Diabetes Tipo 2, las cuales son cada día más prevalentes en la población joven de nuestro país, incluso en adolescentes.

A nivel nacional una de las principales causas de muerte corresponde a enfermedades hipertensivas, por ejemplo, según la Encuesta Nacional de Salud (ENS) 2016-2017, existe un 3,3% de muertes por Infarto Agudo al Miocardio (IAM) y 2,6% muertes por Accidente Cerebrovascular (ACV) o Trombosis, enfermedades directamente relacionadas con la Hipertensión.

También a nivel nacional se presenta un 27,6% de diagnosticados con Hipertensión y un 12,3% de diagnosticados con Diabetes tipo 2, cifras que siguen en aumento (Encuesta Nacional de Salud 2016-2017).

Uno de los factores desencadenantes de dichas patologías es llevar un estilo de vida no saludable, principalmente por una inadecuada alimentación y nula actividad física (sedentarismo). En la ENS 2016-2017 las cifras de sobrepeso y obesidad alcanzaron un 39,8% y un 31,2% respectivamente en la población chilena.

En relación a la región de Coquimbo, según el último Mapa Nutricional de JUNAEB año 2016 las cifras de sobrepeso y obesidad han ido en aumento, teniendo una incidencia importante en la población preescolar y escolar. Según los últimos reportes las tasas de sobrepeso alcanzan un 26,1%, de obesidad un 24,8% y de obesidad mórbida un 3,2%, lo que refiere cifras alarmantes considerando que afecta a una población vulnerable como lo son los niños y niñas.

Frente a dichos antecedentes han surgido distintas iniciativas y programas a nivel nacional que han buscado disminuir las altas cifras de Enfermedades Crónicas, específicamente aquellas que tengan un enfoque alimentario como una de sus causas, por ejemplo, "Vida Chile", "EGO Chile", "5 al día", "Elige vivir sano", entre otras, las cuales no han tenido los resultados esperados.

Producto de estas alarmantes cifras y antecedentes nace la inquietud de realizar un diagnóstico nutricional a nivel comunal con el fin de determinar las cifras de mal nutrición por exceso, específicamente en los escolares de nuestra comuna (5 años a 17 años), iniciativa que da su punta pie inicial en Marzo del año 2016. Frente a esto nace "Illapel Comuna Saludable" una iniciativa del alcalde Denis Cortés Vargas, formada por un equipo de Profesionales de la Municipalidad de Illapel enfocado en ayudar a la población infante-adolescente diagnosticada con mal nutrición por exceso o por déficit de forma individualizada, como también fomentar hábitos de vida saludable como lo es la alimentación saludable y la actividad física de manera masiva en los habitantes de la zona rural y urbana de la comuna de Illapel.

b. Desarrollo.

En el año 2016 (mes de Marzo), los profesionales Nutricionistas del Departamento de Educación y Departamento de Salud de la Municipalidad de Illapel llevaron a cabo una evaluación nutricional global a todos los escolares de la comuna de Illapel (5 a 17 años), abarcando escuelas municipales (tanto rurales como urbanas) y colegios urbanos particulares subvencionados. Dicha evaluación arrojó un 47,4% de malnutrición por exceso (MNE). Un detalle importante es que los colegios particulares subvencionados presentaron un mayor porcentaje de la Mal Nutrición Escolar (MNE) en comparación a las escuelas municipales (49,9% y 50,6% respectivamente).

A partir de los resultados mencionados anteriormente y considerando que la comuna de Illapel no está exenta de la realidad nacional e internacional, es que nace la política comunal de generar un proyecto de intervención a nivel escolar, con el objetivo de frenar y/o disminuir estas alarmantes cifras, con tendencia al alza, en nuestros niños de la Comuna de Illapel.

El motivo principal de la intervención del Programa "Illapel Comuna Saludable" en los establecimientos educacionales es llevar a cabo la intervención en las primeras etapas del niño (a) debido a que es durante ese periodo en donde se generan los hábitos alimentarios y también donde se estimula la actividad física. Además existen estudios científicos que dan cuenta que la alimentación saludable y el ejercicio físico no solo tienen una influencia positiva en el estado físico del niño (a), sino que también en el rendimiento escolar del éste.

Cabe destacar que el compromiso de la comunidad escolar y de las autoridades locales son claves para poder desarrollar el programa, ya que es a través de ellos que se generan los espacios, recursos y oportunidades para poder llevar a cabo de manera óptima la intervención y de esta forma generar un mayor impacto a nivel comunal.

c. Ejecución.

A partir de marzo de 2020 se producirá en relanzamiento del programa, retomando los datos y postulados de su diseño.

Cabe destacar que este programa, es realizado en su totalidad fundamentalmente por profesionales del departamento de educación de la municipalidad de Illapel, sin la necesidad de recurrir a otras instituciones externas. Por lo tanto, es un proyecto autónomo y replicable en distintas comunas del país.

Además de lo anterior a través de las redes pedagógicas locales se pretende además dar un mayor énfasis a la actividad física en los escolares, con el fin de que, a través de actividades deportivas tanto en los establecimientos como a nivel comunal, puedan mejorar su condición física y practicar deporte regularmente. Esto sumado a una mejora en los hábitos de alimentación, nos llevará a lograr disminuir las cifras de mal nutrición por exceso en los escolares de la comuna durante el presente año.

2. Entrega de útiles escolares.

Considera la entrega de útiles escolares para el apoyo de los procesos de aprendizaje a todos los alumnos del sistema educativo comunal. Su financiamiento corresponde a SEP.

3. Talleres de Oficio Educación de Adultos.

Genera la posibilidad de aprender oficios para alumnos de la escuela de adultos, como complemento a los procesos formativos regulares del nivel. Su alcance es a todos los alumnos del EE.

4. Programa priorizado de mejoramiento de infraestructura Escuelas de la comuna.

Considerar mejoramientos de infra estructura de EE de la comuna, para acercarse a los requerimientos normativos. Su financiamiento corresponde mayoritariamente a FAEP.

5. Apoyo a estudiantes con transporte escolar.

Se refiere a la generación de apoyos a los estudiantes para el acceso a los EE, a través del transporte escolar. Su financiamiento es de FAEP.

6. Galas Artísticas e Identidad Cultural.

Considera la realización de actividades artístico culturales en los EE, de manera tal de entregar elementos asociados a su propia identidad. Reflejan el trabajo del año en cada uno de los EE. Su financiamiento regular es de SEP.

7. Olimpiadas Deportivas y encuentros artísticos de Enseñanza Básica y Media

Considera la realización de actividades deportivas y artísticas continuas en los EE y el desarrollo de encuentros locales de las diversas disciplinas que se ejecuten. Su financiamiento es SEP y/o FAEP

8. Programa de "Buen Trato" en la comunidad escolar

Considera la revisión y /o actualización de los Reglamentos de Convivencia de los EE, de manera tal de generar condiciones de buen trato entre todos los integrantes de las comunidades educativas locales. Su financiamiento es SEP y/o FAEP.

9. Encuentro Comunal de Cueca Escolar

Corresponde a los tradicionales encuentros de cueca urbana y campesina de los alumnos de los EE de la comuna. Su financiamiento general es SEP.

10. Apoyo técnico y mantención de Red Enlaces y recursos tecnológicos.

Consiste en el apoyo técnico necesario para el uso de las redes y recursos tecnológicos de los EE de la comuna.

11. Red Educación Parvularia Municipal y jardines VTF

Consiste en la articulación de los niveles de PB y VTF de los EE de la comuna, ello en la búsqueda de condiciones similares de calidad del servicio educativo.

12. Programa de Experiencias socio educativas, recreativas y culturales Escuelas Unidocentes.

Programa que pretende, a través del trabajo colaborativo, el desarrollar e intercambiar experiencias exitosas de aprendizaje de los ERurales

13. Desarrollo del trabajo curricular a través de redes pedagógicas y Software de Gestión Escolar.

INICIATIVA NUEVA. Pretende después de la instalación de software de apoyo a gestión pedagógica, el desarrollo de trabajo colaborativo y en redes, desde los datos y la información que se genere desde el mismo sistema. Su financiamiento es FAEP y SEP.

14. Programa de difusión de las actividades pedagógicas de los EE y Plan de Medios. Página web y subdominios.

INICIATIVA NUEVA. Considera la creación de una página web del DAEM con subdominios para los EE, en donde se difundan las actividades propias de educación y se linkeen sitios de interés para las comunidades escolares. Su financiamiento corresponde a FAEP y SEP.

15. Programa de comunicación y redes virtuales para el aprendizaje (Microsoft).

INICIATIVA NUEVA. Considera, a través de la instalación de licencias de software y la creación de espacios virtuales de aprendizaje para los alumnos y docentes de los EE. Su financiamiento es FAEP y SEP.

16. Escuelas abiertas a la comunidad.

INICIATIVA NUEVA. Considera la realización de actividades para Padres y Apoderados con el propósito de establecer vínculos positivos con ellos. Las actividades podrán estar asociadas a necesidades a detectar o a requerimientos de las comunidades. Su financiamiento corresponde a SEP o FAEP.

3.6.3. Programa de Integración Escolar (PIE)

3.6.3.1. Antecedentes Generales.

El PIE es una estrategia Inclusiva cuyo objetivo principal es equiparar oportunidades, participación y logro de aprendizajes de todos los estudiantes especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE). Dichas necesidades educativas especiales, pueden tener un carácter Transitorio (NEET) o Permanente (NEEP).

Su diferencia como el nombre lo indica radica en el origen de la necesidad, puede ser orgánico o funcional, dependiendo del contexto sociocultural del niño, niña, adolescente, alimentación, estimulación, datos perinatales entre otros, determinaran si su necesidad de apoyo será transitorio o permanente.

En las NEET podemos enmarcar las dificultades tales como:

- Trastorno de la Atención con o sin Hiperactividad (TDA -H)
- Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto (TELE o TELM)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual Límite (FIL)

En las NEEP se indica que ellas se refieren a los Déficit Intelectual en sus diferentes rangos de C.I., además de sordo-ceguera, baja visión hipoacusia, trastornos espectro autista, asperger, discapacidad motora, entre otras, usando para ello todos los instrumentos, marcos legales, profesionales, adecuaciones, evaluaciones diferenciadas, que el MINEDUC pone a disposición de los EE.EE.

Las bases legales que permiten desarrollar un PIE se establecen en la siguiente normativa:

- Ley 20.422/2010. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 1/98 y su modificación Decreto Supremo N° 374. Reglamenta el capítulo II de la ley de integración social de las personas con discapacidad.
- Ley 20.201 que modifica el DFL 2 de 1998 y otros cuerpos legales relacionados con la subvención de Educación Especial.

- El Decreto Supremo N° 170/2009 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
- Decreto N°83/2015 promulgado a contar de enero de 2015 y que establece criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvulario y educación básica que entrará en vigencia gradualmente desde el año escolar 2017.

3.6.3.2. Objetivos Comunales PIE.

El Programa de Integración Escolar Comunal busca:

- Promover una educación de calidad integral, donde la valoración de la diversidad, así como otros aspectos valóricos y de educación ciudadana, vuelvan a constituir ámbitos y temáticas fundamentales en la formación y el aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo y apoyando el principio de la Ley de Inclusión.
- Fortalecer el sistema educativo para la diversidad, generando mayores niveles de inclusión educativa y de experiencias pedagógicas flexibles, diversificadas y pertinentes y acordes a la realidad Comunal.
- Promover la colaboración entre los establecimientos educacionales municipales, identificando las barreras y las necesidades de apoyo de los estudiantes para lograr su plena participación, desarrollo y aprendizaje.
- Aumentar el número de establecimientos que, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, y en sus PME incorporen los PIE como una herramienta efectiva para el mejoramiento de la calidad educativa.
- Difundir prácticas pedagógicas exitosas que apoyan la reflexión y modelan procesos para avanzar hacia escuelas inclusivas. (Decreto 83/2015)
- Mejorar el acompañamiento técnico a los Programas de Integración Escolar, a través del apoyo Comunal, mediante un trabajo en terreno y articulado con redes de apoyo.

3.6.3.3. Profesionales Programa de Integración Escolar

ESPECIALISTAS	2017	2018	2019	2020
DOCENTES DIFERENCIALES	27	42	42	42
PSICOLOGOS	12	14	14	14
FONOAUDIOLOGOS	9	8	8	8
ASISTENTES SOCIALES	7	9	9	9
PSICOPEDAGOGOS	7	8	8	8
KINESIOLOGOS	4	4	4	4
NUTRICIONISTAS	5	6	6	6
MONITORES /TERAPEUTAS	2	4	4	4
TOTAL	73	94	94	94

3.6.4. Educación Pre Escolar. Jardines VTF, según dependencia.

ID	Nombre	Enseñanza Preescolar	Tipo	Área
1	Jardín Infantil Carrusel	X	JUNJI	U
2	Jardín Infantil Tom y Jerry	X	JUNJI	U
3	Jardín Infantil Illapel	X	Integra	U
4	Jardín Infantil Sol del Coapa	X	Integra	U
5	Jardín Infantil Mi Pequeño Tesoro	X	Municipal	U
6	Jardín Infantil Mi Primer Horizonte	X	Municipal	U
7	Jardín Infantil Mi Mundo Pequeño	X	Municipal	U
8	Jardín Infantil Hormiguitas	X	Municipal	R
9	Jardín Infantil Semillitas del Saber	X	Municipal	R
10	Jardín Infantil Tesoritos de Lima huida	X	Municipal	R
11	Jardín Familiar Semillitas del Coapa	X	Convenio municipio/JUNJI	R
12	Jardín Familiar Los Grillitos de Cruz	X	Convenio municipio/JUNJI	R
13	Jardín Familiar Los Cariñositos	X	JUNJI	R
14	Jardín Familiar Principito Feliz	X	JUNJI	R
15	Jardín Familiar Rayito de Sol	X	Convenio municipio/JUNJI	R
16	Jardín Particular no Empadronado Doctor Sergio Córdova	X	Hospital de Illapel	U
17	Jardín Familiar Copito de Nieve	X	Convenio municipio/JUNJI	R

3.6.4.1. Del Convenio JUNJI Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF).

Los Jardines Infantiles y Salas Cuna Vía Transferencia de Fondos administradas por el DAEM es un Convenio entre la Municipalidad de Illapel y JUNJI, que atiende a niños y niñas provenientes de los sectores más vulnerables de la población, con el objetivo de proporcionar experiencias de aprendizajes y ambientes educativos enriquecidos a niños y niñas desde los 84 días hasta los 4 años 11 meses.

Actualmente, el convenio incluye 6 Jardines Infantiles y Salas Cunas, con una matrícula total de 290 párvulos, distribuidos en una cobertura total de 122 lactantes en nivel de Sala Cuna y de 168 párvulos en Nivel Medio Heterogéneo.

Se estiman cantidades similares de párvulos y lactantes para año 2020.

3.6.4.2. Detalle de Jardines y Salas Cunas por Convenio VTF

CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTORA
4201004	Mi Pequeño Tesoro	El Litre S/N, Población La Aguada	Evelyn Manques Gallardo
4201005	Mi Primer Horizonte	Dr. Humberto Elorza 504, Población Cabanillas	Marilyn Chávez Polanco
4201006	Mi Mundo Pequeño	Pedro Toro 133 Mundo Nuevo Sur	Deisy Castillo Gallardo
4201023	Hormiguitas (Rural)	Camino Público S/N, Las Cañas Uno	Sandra Ahumada Palacios (R)
4201024	Semillitas Del Saber Rural	Las Higueras 186, PlanDeHornos,AsientoViejo	Alejandra Cortés Tello
4201025	Tesoritos	Camino Público S/N, Lima huida	VictoriaCisternasCortés

3.6.4.3. Dotación Por Jardín y Por Nivel

Nombre	Sala Cuna		Nivel Medio Heterogéneo		Auxiliar de Serv.	Total
	Educadora	Asistentes	Educadora	Asistentes		
Mi Pequeño Tesoro	1	4	1	3	1	10
Mi Primer Horizonte	2	9	2	2	2	17
Mi Mundo Pequeño	1	4	1	2	1	9
Hormiguitas	2	3	1	3	2	11
Semillitas Del Saber	1	3	1	3	1	9
Tesoritos De Limahuida	1	3	1	3	1	9
TOTAL	8	26	7	16	8	65

Comentarios:

- La dotación de los Jardines VTF debe estar a lo indicado en los Coeficientes Técnicos de personal, según capacidad y nivel que se atienda.
- Se acuerda y compromete que a marzo de 2020 se tendrá detalle de funcionarios Educadoras y Asistentes de la educación, por estamento y previa instalación de software de gestión del DAEM. ⁵

⁵ Se incorpora según acuerdo de la Comisión de Educación del Concejo Municipal.

3.6.5. Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2019.

3.6.5.1. Antecedentes:

El FAEP 2019 los fondos permiten a los sostenedores renovar equipamiento y mobiliario en liceos, escuelas, y jardines VTF, mejorar su infraestructura, invertir en recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes, entre otras cosas.

Con FAEP 2019 se puede financiar:

- Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal.
- Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes.
- Administración y normalización de los establecimientos (máximo 30% del plan)
- Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura.
- Mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento y mobiliario.
- Transporte escolar y servicios de apoyo.
- Participación de la comunidad educativa.
- Saneamiento Financiero.

También se incorpora el plan “Movámonos por la Educación Pública”, que destina recursos del mismo Fondo de Apoyo a la Educación Pública, para integrar a los Consejos Escolares. Acá cada comunidad educativa puede promover hasta tres iniciativas que fomenten la formación integral de todos los estudiantes y mejoras en sus colegios y liceos.

3.6.5.2. Plan de Iniciativas FAEP 2019.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD PARAMETRIZADA	INDICADOR PARAMETRIZADO	MONTO (\$)
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PAGO DE REMUNERACIONES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 243.877.504
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 29.047.509
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.	INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 15.000.000

MANTENCIÓN, CONSERVACIONES, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 170.000.000
MANTENCIÓN, CONSERVACIONES, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JARDINES INFANTILES VTF.	MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 30.000.000
MANTENCIÓN, CONSERVACIONES, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES INFRAESTRUCTURA	GASTOS REQUERIDOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, ESTUDIOS, PREINVERSIÓN Y DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES.	MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 15.000.000
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	GASTOS REQUERIDOS PARA CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y EQUIPO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	MEJORAMIENTO DE HABILIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 15.000.000
MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y/O ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.	MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 20.000.000
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES (HOGAR – ESTABLECIMIENTO / ESTABLECIMIENTO – HOGAR).	TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 235.000.000
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	GASTOS DE OPERACIÓN Y/O MANTENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS RURALES.	TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	\$ 40.000.000
			TOTAL	\$ 812.925.013

3.7. PLAN DE ACCIÓN DEL PADEM

El Plan de Acción es el encargado de operacionalizar las prácticas de gestión del PADEM, focalizadas en los establecimientos educacionales municipales. Éste toma como referente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Ley SAC N° 20.529 / 2011), considerando las cuatro dimensiones de gestión: **Curricular, Liderazgo, Convivencia Escolar y Recursos**, con sus respectivas Sub dimensiones cada una asociada a acciones a desarrollar el año 2020.

3.7.1. Dimensión Gestión Curricular

Esta dimensión describe las prácticas que deben desarrollar los establecimientos municipales de la comuna que fortalezcan la sustentabilidad de la implementación y evaluación de la propuesta curricular en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y articulada con el marco curricular, que tiene como eje central el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Desde esta dimensión al DAEM le corresponde generar condiciones para que los procesos de soporte de la dimensión de desarrollen y posibiliten los resultados que para cada nivel se esperan.

Objetivo General:

Fortalecer procedimientos y prácticas de los equipos técnicos pedagógicos y docentes de los establecimientos educacionales en el uso de estrategias efectivas de aprendizaje para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Capacitación a docentes de los diferentes establecimientos educacionales en el desarrollo de las habilidades cognitivas de orden superior y compleja.	Marzo a Noviembre	DAEM y equipo directivo de cada establecimiento.	Propuesta técnica de capacitación, licitación, asistencia, pauta de evaluación y registro fotográfico
Monitoreo semestral de cobertura curricular estableciendo las remediales y sistematizando información a nivel comunal.	Agosto y Diciembre	DAEM y equipos técnicos de cada establecimiento educacional.	Informes de cada establecimiento, propuestas de mejoras e informe comunal.
Elaboración de planificaciones que contribuyan a la conducción efectiva de los procesos de aprendizaje, asegurando horas para la preparación de la enseñanza.	Marzo a diciembre	Equipo Directivo de cada establecimiento.	Planificaciones docentes y registro del libro de clases

3.7.2. Dimensión: Liderazgo Escolar.

La dimensión de Liderazgo escolar implica el trabajo comprometido de quienes lideran los procesos de gestión institucional y técnico pedagógico del establecimiento; sostenedor, directores, equipos de gestión. El área comprende las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional a cargo del sostenedor y el equipo directivo en función de los resultados de las comunidades educativas. La sub dimensión que contempla para PADEM es: **Liderazgo del Sostenedor**,

Objetivo General:

- Articular procedimientos y prácticas del sostenedor en conjunto con los directores para mejorar los resultados educativos y formativos de cada uno de los establecimientos educacionales municipales de la comuna.
- Gestionar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros que requieran los establecimientos educacionales para el desarrollo de sus Proyectos Educativos Institucionales y la implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Acceso expedito de los recursos técnicos, humanos e insumos de soporte según los requerimientos de los establecimientos para el desarrollo de sus proyectos educativos institucionales y la implementación de los PME	Marzo a Diciembre	Director DAEM	Requerimientos, Facturas, Decretos de Nombramientos, Contratos de Trabajo
Ejecución de plan anual de reuniones con los equipos directivos y técnicos de los establecimientos	Marzo a Diciembre	Director y Equipo DAEM	Diseño Plan Anual de reuniones, Registro de Asistencia
Visitas periódicas a los establecimientos educacionales para tratar temas técnico pedagógicos y administrativos	Marzo a Diciembre	Director y Equipo DAEM	Pauta de Visitas
Fortalecimiento del equipo DAEM para apoyar el trabajo pedagógico y de convivencia escolar en los establecimientos educacionales	Marzo/Abril	Sostenedor	Decreto de Nombramiento, Contrato de Trabajo

3.7.3. Dimensión: Convivencia Escolar.

La dimensión de Convivencia Escolar se vincula con el desarrollo de habilidades sociales e interpersonales para la resolución pacífica de conflictos, y se apoya en la implementación tanto de acciones formativas transversales, como de acciones específicas por asignatura. El área comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, incluyendo su bienestar físico, psicológico y emocional, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. En este mismo sentido, aprovechar la instancia comunal del Consejo Comunal de Seguridad, que preside el Alcalde para socializar y gestionar los planes de convivencia escolar. Para PADEM 2020 se considera la sub dimensión **Formación**.

Objetivo General:

- Fortalecer un clima de sana convivencia escolar desarrollando habilidades para la resolución pacífica de conflictos, hábitos de vida saludable, cuidado del medioambiente y autocuidado generando planes de acción sistematizados y sustentables en el tiempo.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Desarrollo de talleres con estudiantes de todos los niveles en cada establecimiento educacional relacionados con la mediación y resolución pacífica de conflictos	Abril a Noviembre	Asuntos Estudiantiles DAEM, Encargados de Convivencia Escolar y Profesionales Dupla Psico-Social de cada establecimiento	Planificación de Talleres, Registro de Asistencia, registro fotográfico, Evaluación e Informe Final.
Fortalecimiento de actividades relacionadas con el Programa "Illapel comuna Saludable" en cada establecimiento.	Abril a Noviembre	Asuntos Estudiantiles DAEM, Profesionales Nutricionistas y Docentes de Educación Física	Diagnóstico Nutricional, Plan de Acción, Registro Fotográfico, Evaluación e Informe Final
Incorporación efectiva de acciones que fomenten el desarrollo sustentable como objetivos de aprendizajes transversales en cada establecimiento	Abril a Noviembre	Equipo directivo y Docentes de aula de cada establecimiento.	Planificaciones, Registro Fotográfico

3.7.4. Dimensión: Gestión de Recursos,

La dimensión Gestión de recursos tiene como prioridad la administración ordenada y eficiente de los recursos financieros, humanos y educativos, según los lineamientos de los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de Mejoramiento y la legislación vigente, para asegurar el uso efectivo en función del mejoramiento continuo de los aprendizajes.

Para la gestión del DAEM las sub dimensiones que se consideran son: **Gestión de Recursos Financieros y Administrativos, Gestión de Personal y Gestión de Recursos Educativos**

3.7.4.1. Sub dimensión: Gestión de Recursos Financieros y Administrativos

Objetivo General:

- Mejorar los procedimientos y asegurar la administración ordenada y eficiente de los recursos financieros y administrativos, de acuerdo a los ingresos y egresos correspondientes a las diferentes subvenciones, programas y fondos percibidos por los establecimientos educacionales según legislación vigente.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Incorporación de recursos humanos de acuerdo a las necesidades pedagógicas, administrativas y atención de los estudiantes en cada establecimiento.	Marzo a Diciembre	DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento	Dotaciones de Docentes y Asistentes de la Educación, Decretos de Nombramientos y Contratos de Trabajo.
Implementación de procedimientos de evaluación del recurso humano que permita realizar mejoras en su desempeño para el logro de las metas institucionales y pedagógicas en cada establecimiento educacional, implementando un sistema de incentivo.	Marzo a Diciembre	DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento	Pauta de Evaluación, Informes Individuales de la Evaluación, Propuestas de Mejora.
Programación y ejecución de jornadas de autocuidado, convivencia y desarrollo personal y otras acciones que ayuden a mejorar las capacidades del personal docente y asistentes de la educación en su quehacer diario en los establecimientos educacionales	Marzo a Diciembre	DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales	Programas y cronograma de jornadas, Registro de participantes, registros fotográficos
Incorporación en las escuelas unidocentes de equipo multidisciplinario (profesionales nutricionistas, psicólogos, asistentes sociales y otros) para apoyar a los estudiantes.	Marzo a Diciembre	DAEM	Plan de apoyo de Especialistas, Bitácora de Visitas.

Entrega de informes trimestrales por parte de la Unidad de Finanzas del DAEM, de un registro ordenado de ingresos y gastos por cada establecimiento.	Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre	Unidad de Finanzas DAEM	Informes trimestrales de Ingresos y Gastos
Realización de seguimiento y monitoreo mensual al promedio de asistencia, estableciendo medidas remediales, en cada establecimiento.	Marzo a Noviembre	Asuntos Estudiantiles DAEM y equipo directivo de cada establecimiento	Boletines de Subvenciones, Ingresos Subvención Escolar
Mejoramiento de los procedimientos de gestión y monitoreo del estado de avance de los PME, de los recursos SEP, PIE, y de los distintos fondos y programas existentes en los establecimientos educacionales y DAEM.	Marzo a Diciembre	Unidad de Finanzas DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales.	Pautas de Trabajo, PME de cada establecimiento., FAEP, Rendiciones
Postulación a fondos concursables y programas para percibir fondos que apoyen a la gestión de recursos.	Marzo a Diciembre	Unidad de Finanzas DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales	Fichas de Postulación y Plan de ejecución Proyectos, Rendiciones de Cuentas

3.7.4.2. Sub dimensión: Gestión De Personal

Objetivo General:

- Gestionar el recurso humano que garantice el avance de las metas pedagógicas e institucionales propuestas en los proyectos educativos de los establecimientos, necesidades pedagógicas y normativa vigente.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Incorporación de recursos humanos de acuerdo a las necesidades pedagógicas, administrativas y atención de los estudiantes en cada establecimiento.	Marzo a Diciembre	DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento	Dotaciones de Docentes y Asistentes de la Educación, Decretos de Nombramientos y Contratos de Trabajo.
Implementación de procedimientos de evaluación del recurso humano que permita realizar mejoras en su desempeño para el logro de las metas institucionales y pedagógicas en cada establecimiento educacional, implementando un sistema de incentivo.	Marzo a Diciembre	DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento	Pauta de Evaluación, Informes Individuales de la Evaluación, Propuestas de Mejora.
Programación y ejecución de jornadas de autocuidado, convivencia y desarrollo personal y otras acciones que ayuden a mejorar las capacidades del personal docente y asistentes de la educación en su quehacer diario en los establecimientos educacionales	Marzo a Diciembre	DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales	Programas y cronograma de jornadas, Registro de participantes, registros fotográficos
Incorporación en las escuelas	Marzo a Diciembre	DAEM	Plan de apoyo de

unidocentes de equipo multidisciplinario (profesionales nutricionistas, psicólogos, asistentes sociales y otros) para apoyar a los estudiantes.			Especialistas, Bitácora de Visitas.
---	--	--	-------------------------------------

3.7.4.3. Sub dimensión: Gestión De Recursos Educativos

Objetivo General:

- Gestionar y disponer de recursos didácticos y tecnológicos, acorde con las necesidades de cada establecimiento educacional, con el objeto de potenciar los aprendizajes y la formación de todos los estudiantes.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Elaboración de catastro y plan de uso de recursos educativos en cada establecimiento	Marzo a Diciembre	Director y equipo directivo de cada establecimiento	Informe Catastro, Plan de uso recursos educativos
Mejoramiento de las redes de conectividad en los establecimientos educacionales y DAEM, para potenciar el uso de tic en el aula.	Marzo a Diciembre	DAEM, Equipo directivo y Encargados de Informática de cada establecimiento	Plan de mejoramiento conectividad
Aseguramiento de instalaciones y equipamiento necesario exigido por la normativa, para facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa en cada establecimiento	Marzo a Diciembre	DAEM y equipo directivo establecimientos educacionales	Catastro actualizado de las condiciones de instalaciones y equipamiento, Plan de mantención y cuidado de instalaciones y equipamiento

3.7.5. Seguimiento y Monitoreo PADEM 2020.

Para el año 2020, el Plan de seguimiento y monitoreo del PADEM considera la generación de informes y evaluación de ellos según se ha indicado para cada acción, cronograma y medios de verificación.

El monitoreo de las acciones se efectuará al término de cada semestre, para establecer avances y medidas correctivas y la evaluación de ellas se hará al final del año laboral docente 2020.

Los informes que se generen se socializarán con los equipos de gestión de los EE de la comuna, con el propósito de obtener de ellos retroalimentación que permita la mejora de procesos y/o procedimientos que se requiera.

Toda esta información se utilizará para la mejora de la formulación, gestión y ejecución de PADEM 2021 y siguientes.

3.8. PROYECTO PRESUPUESTO PADEM 2020

El presupuesto de una organización es un instrumento de planificación y control de la realización de sus acciones y tareas que una organización define como a realizar en un periodo de tiempo (año presupuestario), ya que permite y da marco para la ejecución de las mismas.

Además de lo anterior a través de los controles de ejecución o gasto permite establecer ratios o grados de avance de cada una de las partidas, permitiendo orientar la acción y los consiguientes gastos, en función de sus propósitos y de la temporalidad de su desarrollo.

En la presentación siguiente, se indican los valores y los supuestos que para cada una de ellas se tienen. No obstante en las proyecciones generales de ingresos y gastos se considera como supuesto - conforme al comportamiento de los últimos cuatro años - el mantener los niveles de matrícula y asistencia promedio de los establecimientos, lo anterior además que, como se mencionó en apartados anteriores, el sistema está en una condición de “estabilidad”, y que los factores demográficos de la comuna, también lo están.

No obstante lo anterior será necesario estar atentos a elementos propios y externos que pueden afectar al presupuesto en lo referidos a los montos de sus partidas, a su disponibilidad y a su ejecución:

En los Ingresos:

- Se deben mantener valores generales de matrícula y asistencias de EE.
- Se debe limitar o reducir los descuentos de Subvenciones, ingresos, por multas y/o requerimientos de reintegro de montos por proyectos y/o rendiciones pendientes de años anteriores o por **INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN LOS EE.**
- Se deben minimizar los eventuales daños económicos por situaciones de fuerza mayor⁶ que impliquen alteraciones de la prestación del servicio educativo.

En los Gastos:

- **NO SE DEBE INCREMENTAR EL GASTOS EN REMUNERACIONES** por contratación de mayor RRHH, ello porque el sistema está en una etapa de estabilidad o relativo equilibrio, el que sí es roto podría generar dificultades de funcionamiento, además de que el sistema tiene una disponibilidad de horas a utilizar.
- Se debe estar atentos a cargas financieras generadas por leyes como la de titularidad, de vacaciones de asistentes de la educación, entre otras, ya que estas no cuentan con financiamiento e imponen una carga económica al sistema.
- Se debe estar atentos al incremento del gasto por aportes patronales a la previsión, tal como el 4% adicional, el que no tendría financiamiento específico.
- Se debe estar atentos a los efectos de una eventual reducción de las jornadas máximas de trabajo a 40 horas, para docentes y/o asistentes de la educación, ya que ello generaría una necesidad de contratación, sin disponer de recursos adicionales para ello.

⁶ Se reemplaza el concepto “paro” por “situaciones de fuerza mayor”, según acuerdo de la Comisión de Educación, del Concejo Municipal

En el siguiente apartado se da a conocer la proyección de ingresos y gastos para el Departamento de Administración de Educación Municipal para el año 2020.

3.8.1. Presupuesto de Ingresos.

SECTOR EDUCACION MUNICIPAL			
CUENTAS	DENOMINACION	PROY.	Observaciones
CODIGO		INGRESOS 2020 EN M\$	
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	13.464.021	Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2020, se toma en consideración el histórico que se ha venido percibiendo por cada una de las subvenciones.
115-03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.109.295	
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	13.403	
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	12.095.892	
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONA	260.667	
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11.096.006	
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	6.691.495	
115-05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	5.677.952	
115-05-03-003-001-002	SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	1.013.543	
115-05-03-003-002-000	OTROS APORTES	4.404.510	
115-05-03-003-002-001	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	1.659.169	
115-05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PUBLICA	845.442	Considera un valor similar a FAEP 2019.
115-05-03-003-002-999	OTROS APORTES	1.899.899	
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	-87.718	La cuenta de Anticipo de Subvención de Escolaridad se presupuesta en negativo, debido al procedimiento contable de CGR.
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	564.219	
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	564.219	

115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU	175.000	Traspaso de la Municipalidad a Servicio Incorporado a su gestión
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	395.807	
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	392.751	
115-08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO"	248	
115-08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO"	392.503	
115-08-99-000-000-000	OTROS	3.056	
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE	0	
115-08-99-999-000-000	OTROS	3.056	
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	958.919	
	TOTAL INGRESOS	13.464.021	

3.8.2. Presupuesto de Gastos.

ESTABLECIMIENTO EDUCACION			
CUENTAS	DENOMINACION	PROY. PRESUPUESTO 2020 M\$	Observaciones
CODIGO			
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	13.464.021	
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	10.150.359	Corresponde a un 76% de partida de gastos del presupuesto. Un 2% es financiado con FAEP. ESTA EN EL LIMITE DE ESTABILIDAD DEL SISTEMA
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	3.983.300	
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	2.567.448	
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	3.599.611	
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0	
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.402.301	Corresponde a un 17% de partida de gastos del presupuesto
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.365	
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	31.050	
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.937	
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	749.272	
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	251.978	
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	306.671	
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	752	
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	741.154	
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	161.833	
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9.150	
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	83.186	
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	38.953	
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	118.520	

215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	118.520	
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.599	
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	31.599	
215-24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	
215-25-00-000-000-000	C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	145.312	
215-26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	0	
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	290.921	
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	65.271	
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	87.765	
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	56.682	
215-30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	
215-30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	170.000	
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	0	
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	170.000	
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	155.000	
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	155.000	
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	10	
	TOTAL PROYECTO DE GASTOS 2020	13.464.021	

4. SITIOS PARA DE CONSULTAS LEGALES Y DE DATOS DEL SECTOR EDUCACIONAL.

- BBDD de leyes que regulan al sector educativo nacional.
<https://www.leychile.cl/Consulta/registro>
- BBDD sector educativo nacional, regional, comunal y de EE.
<https://centroestudios.mineduc.cl/>
- BBDD normativa vigente para el sector municipal.
<https://www.supereduc.cl/>
- BBDD municipalidades del país, región y local.
<http://www.sinim.gov.cl/>
- BBDD requerimientos regionales del sector educación
<https://coquimbo.mineduc.cl/>
- BBDD de EE del país, región y comuna.
<https://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>
- Datos de todos los EE del país. ⁷
<http://www.mime.mineduc.cl/mvc/mime/portada>

⁷ Se agrega sitio de búsqueda de colegios, de MINEDUC.

